



**LA CONCIENCIA MORAL: ENTRE LA LIBERTAD RACIONAL Y LA REPRESIÓN
CULTURAL**

CAROLINA LÓPEZ ARISTIZÁBAL

**Trabajo presentado como requisito para optar por el
título de Magíster en filosofía**

Director

WILSON RICARDO HERRERA ROMERO

Escuela de Ciencias humanas

Maestría en Filosofía

Universidad del Rosario

Bogotá - Colombia

2020

Contenido

Introducción	3
1. El respeto como concepto vinculante entre la libertad y la ley moral	6
1.1 A propósito del carácter inteligible del ser humano, o cómo se presenta la libertad en Kant	7
1.2 La libertad y la ley moral, o cómo ésta puede estar sometida a leyes prácticas	13
1.3 El respeto como forma vinculante con la ley moral, o cómo obrar por mor al deber	22
2. La tensión cultura-naturaleza pulsional	27
2.1 La cultura, el lugar de la ley y la norma.....	28
2.2 La conciencia moral, una tensión entre lo consciente y el inconsciente.	34
2.3 Complejo de Edipo y conciencia moral	40
3. La conciencia moral: una discusión entre la libertad racional y la represión cultural	44
3.1 La conciencia de culpa una distancia entre Freud y Kant	45
3.2 El lugar de la ley moral	54
3.3 Un punto de encuentro. La ley moral como armonía social.	58
Conclusiones	63
Bibliografía	67

Introducción

Este estudio se preocupa por pensar la noción de moral, siguiendo el punto de vista de Immanuel Kant y Sigmund Freud, con la finalidad de rastrear los fundamentos teóricos y filosóficos que nos permitan dar respuesta a la pregunta: ¿en virtud de qué cumplimos con leyes morales? ¿cuál es la motivación que nos lleva a cumplir con el deber? Si bien somos seres que tenemos inclinaciones, deseos y apetitos, ¿qué nos impele a cumplir con leyes y a regir nuestras acciones de acuerdo con ellas? Si bien, entre Kant y Freud hay una enorme distancia en torno a como entienden la justificación y alcance de lo moral, este trabajo tiene la pretensión de mostrar que, ambos autores, muestran cómo la ley moral determina las acciones humanas y de qué forma lo hace. Cabe indicar que, aunque el punto de vista de los autores, en un primer momento no coincide, se considera importante la posibilidad de apertura a la disparidad y a la diferencia en dos vías: una, a la diferencia que se halla entre los autores con relación a la motivación que tenemos para cumplir la ley moral, y dos, a la diferencia de presupuestos que aquí se exponen. En este sentido, una primera diferencia entre estos dos autores tiene que ver con la manera de concebir el agente moral; Para Kant, el ser humano es un ser constitutivamente moral, y por lo tanto es libre. De igual forma, en cuanto posee un doble carácter está determinado por leyes naturales como la causalidad y el mismo tiempo tiene la capacidad de deliberar y tomar decisiones independientemente de dicha causalidad. En cambio, en Freud la conciencia moral nace por la interacción del hombre con la cultura como un mecanismo de ésta por contrarrestar la amenaza que representa para la cultura el hecho de dar rienda suelta a la naturaleza humana perversa y egoísta. Para Freud la razón no es suficiente para refrenar las pulsiones humanas y en ese caso la ley moral es una imposición externa no interna.

Dicho distanciamiento en los planteamientos sobre el papel de la razón y las pulsiones en Kant y Freud es fundamental para explicar las distintas maneras en que ambos autores entienden la construcción de lo moral. A este respecto, las relaciones, puntos de contacto y, sobre todo, las distancias que se reconstruyen y componen el artículo, responden en principio, al abordaje sistemático de los principales textos de los autores y, muy enfáticamente, corresponde a los conceptos fundamentales que dan lugar a comprender el abordaje de la atmósfera teórica y conceptual de la ley moral. En consecuencia, conceptos como conciencia de culpa, ley, respeto, inconsciente, cultura, a priori, máxima y libertad, se configuran en puntos de distanciamiento y desarrollo que hacen posible pensar, cómo Freud y Kant construyeron todo un aparato conceptual para dar cuenta de las leyes morales que en principio sirven como referente en las acciones morales de los seres humanos en tanto seres racionales y sociales. Este trabajo ahonda y rastrea las diferencias conceptuales, de modo que sea posible hacer un análisis de dos corrientes que tienen formas de concebir el papel de la ley moral en la vida de los individuos, y la forma en la que ésta determina la vida en comunidad.

Para el desarrollo de este análisis el texto se divide en tres partes: en la primera, se hace un abordaje de la relación existente entre la constitución de la ley moral y la noción de libertad propuestas en Kant, teniendo en cuenta el respeto como el sentimiento moral que vincularía estas dos nociones. Siguiendo a Kant, es posible afirmar que, en el sujeto, la libertad es un a priori que constituye la ley moral, dicho de otra manera, la noción de libertad es el fundamento que hace que la ley moral supere la forma de máxima y así, tenga un carácter universal. En efecto, el sujeto sería libre de constituir las máximas que rigen su voluntad y estaría, de igual manera, en la capacidad de darse a sí mismo máximas de acción universalizable. De ahí que, el sujeto es el

único que puede aceptar determinada ley, en razón de considerarla válida y de comprender el carácter universal y necesario de ésta. Por lo tanto, la ley no está dada por un ente externo, tampoco es aceptada en razón del temor o la esperanza que ésta pueda generar, sino exclusivamente porque el ser humano decide libremente someterse a la ley moral, decide que esa ley determine su obrar.

En el segundo capítulo, se reconstruye el argumento de Freud, haciendo visible cómo la ley moral es producto de la interacción del individuo con la cultura y cómo se construye a partir de elementos represivos heredados de la misma. Esta reconstrucción pretende evidenciar primero que existe en Freud una ley moral cuyo carácter es de tipo externo, en el sentido en el que se trata de una cultura transmitida por la figura de autoridad, capaz de lograr la represión (no su eliminación) de las pulsiones del individuo, dado que, éstas pueden ocasionar la destrucción del mismo y de la sociedad. Es decir, en Freud es posible pensar una ley moral como tensión entre la naturaleza del individuo y la cultura; segundo, pretende analizar la conformación de la moral del individuo, partiendo del carácter externo de la ley, para esto en esta parte del trabajo se reconstruye y desarrolla la lucha constitutiva entre lo consciente y lo inconsciente, de tal manera que sea posible concebir la formación de la consciencia de culpa como instancia que hace posible la interiorización de la ley moral; finalmente, y como tercer momento de este segundo capítulo, se reflexiona sobre la noción del complejo de Edipo y su relación e influencia en la conciencia moral. En este apartado del capítulo, se mostrará no sólo que es en la relación de los padres donde se estructura dicha conciencia, sino además que, en esa relación ambivalente del sujeto, específicamente con el padre, se gesta un sentimiento como el de la agresividad y hostilidad, que precisamente son los sentimientos que la cultura debe reprimir a fin de asegurar su existencia y posteriormente su cohesión.

Finalmente, en el último capítulo se hace un contraste entre los planteamientos de los autores expuestos en los capítulos anteriores. Para ello se hace énfasis en el lugar en el que cada autor sitúa la comprensión de la ley moral, es decir, si la ley moral es entendida como externa al individuo y, en consecuencia, es una heteronomía aceptada por el temor al castigo o por la esperanza de una vida en sociedad menos patológica, tal como lo conceptualiza Freud, o si la ley moral se constituye de manera autónoma, es decir, fundada en la libertad, y por lo tanto, se acepta por el uso de la razón del individuo, tal como lo plantea Kant. Posterior a esto, el artículo propone un punto de llegada, el cual está relacionado con la posibilidad de pensar de qué forma las leyes morales son determinantes para la vida en comunidad, de qué forma estas posibilitan la vida en comunidad y regulan nuestras relaciones.

De ahí que, el presente trabajo se ocupe de pensar y reflexionar sobre las bases por las cuales los individuos cumplen, aceptan o se someten a una ley moral. ¿Qué hay en nosotros que nos empuja a cumplir con una ley moral? ¿por qué nuestras acciones siguen determinadas reglas? ¿Por qué pese a cumplir con ciertas reglas, se puede afirmar según Kant que somos libres?

De la mano de dos de los pensadores más importantes en la historia de la filosofía, Kant en el siglo XVIII y Freud a finales del XIX, intentaremos dar respuesta a estas preguntas, que aunque no son nuevas, se constituyen en interrogantes importantes para comprender nuestra relación con la ley moral y cómo ésta determina nuestras acciones.

1. El respeto como concepto vinculante entre la libertad y la ley moral

El objetivo de la primera sección de este trabajo, plantea un contraste entre las filosofías de Immanuel Kant y Sigmund Freud. Desde la perspectiva de la filosofía práctica kantiana, mostrar cómo el concepto de respeto, se constituye en un motor que incita al ser humano a seguir la ley moral. Lo cual permitirá reconocer, no solamente cómo se desenvuelven ciertas categorías

de importancia dentro de la filosofía kantiana, como lo son el imperativo categórico, la libertad y la motivación de las acciones dentro de la deliberación de las agencias humanas, sino además reconocer que la libertad es un concepto de la razón pura y que la libertad es el dato que corrobora su realidad. Concepto del que no se tiene una intuición sensible pero que se constituye en piedra angular de la filosofía moral kantiana (más adelante se profundizará sobre este tema)

Para tal cometido, esta sección analizará en líneas generales el lugar de la libertad dentro del pensamiento kantiano, lo que nos llevará a la distinción entre el carácter inteligible y empírico del ser humano según Kant. Como veremos, la noción de respeto en Kant es el efecto que tiene la ley moral sobre el ser humano, y ese efecto consiste en que nos mueve a cumplir dicha ley.

En un segundo momento, veremos que la libertad aunque es un concepto de la razón pura, una idea trascendental de la razón, es el fundamento de la ley moral y es la que hace posible la libertad práctica. De igual forma, se mostrará de qué forma es posible hablar de libertad en medio de un mundo determinado causalmente por las leyes naturales. Con los anteriores momentos, expondremos finalmente la categoría vinculante entre un agente libre y la ley moral, esto es, lo que permite conectar la deliberación libre con lo racional, a saber, el respeto.

1.1 A propósito del carácter inteligible del ser humano, o cómo se presenta la libertad en Kant

Como es bien conocido, en la tercera antinomia, Kant analiza el problema de la libertad y su posibilidad en el mundo empírico. En esta antinomia se presentan dos tesis que dentro de su formulación parecen ser verdaderas pero que entran en conflicto una vez se confrontan. La primera de ellas, denominada por Kant como tesis, explica que algunos fenómenos de la

naturaleza están sujetos a leyes naturales, las cuales preceden a la misma naturaleza, sin embargo, pese a lo anterior, hay otros fenómenos que acontecen gracias a la libertad y no a las leyes naturales (cfr. A444 / B472). En contraposición, la llamada antítesis afirma que todo cuanto existe en la naturaleza está determinado por leyes naturales (cfr. A445 / B473), y por tanto la libertad no existe. Ese es pues el conflicto: si aceptamos que todos los fenómenos de la naturaleza obedecen a leyes naturales, la libertad sencillamente no existiría y nuestros actos no serían sino consecuencias de una ley natural (Antítesis), por el contrario, si se acepta que pueden existir causas dadas por la libertad, significa que algunos fenómenos no obedecen a leyes naturales y esto pondría en entredicho la universalidad de dichas leyes (Tesis).

Lo anterior queda expuesto en las observaciones que Kant realiza a cada tesis: i) la libertad en realidad es una piedra de escándalo de la filosofía, en tanto busca ser aquella fuente incondicionada de causalidad, pero en efecto se busca reconocer en ella la causalidad espontánea de un acto, en tanto que acto mismo (cfr. A 449 – B 477). Por lo cual, aceptar la Tesis implica aceptar que la libertad es indispensable para hacer viable lo inteligible del origen del mundo, y que a partir de allí se orientan los fenómenos de la naturaleza, esta vez regidos por leyes de la naturaleza (cfr. A 450 – B 478); ii) Kant denomina la Antítesis como una fisiocracia en general, en la que es menester aceptar de alguna manera las condiciones cognoscibles del hombre, donde un estudio hacia las causas nos llevará a un punto, pero no precisamente al inicio (cfr. A 449 – B 477).

Entonces, las causalidades derivadas por leyes naturales, aquellas que se presentan en los fenómenos de carácter natural, aplican en efecto a todo el mundo físico incluido el ser humano. Ocurre como cuando se arroja un objeto al aire, éste caerá en la medida en que está determinado por la ley de la gravedad. De modo que, no es posible salir de la necesidad que coacciona un

fenómeno natural. Caso contrario ocurre con la causalidad proveniente de la libertad, ya que ésta no se comporta con tal necesidad natural, en tanto que, puedo decidir, por ejemplo, mentir o no hacerlo. Y en este punto ya no estamos hablando del ámbito fenoménico determinado por la ley de la causalidad, sino del ámbito moral que es propio de los seres dotados de razón¹.

Kant logra conciliar la tensión entre naturaleza y libertad, y resuelve el conflicto en la tercera antinomia, la “posibilidad de conciliar la causalidad por libertad con la ley universal de la necesidad de la naturaleza” (cfr. A538-541 / B566-569). Kant logra tal conciliación, siguiendo la tesis del carácter doble de los seres humanos. Por un lado, un carácter tiene que ver con lo fenoménico, capaz de indicar que el ser humano está dentro de una cadena temporal, lo cual implica que ocupa un espacio en el orden natural (cfr. A539 – B567). Es por esta razón que existimos físicamente. El otro carácter es llamado inteligible, e indica que el ser humano, en tanto ser dotado de razón, tiene la capacidad de deliberar y decidir sin que una causa precedente lo determine. Por tanto, se puede pensar al ser humano desde el carácter fenoménico y sus acciones como fenómenos conformes a la ley de la naturaleza y por otro lado, en cuanto ser libre, con la capacidad de deliberar, decidir y realizar acciones con independencia de dicha causalidad. Kant

¹ En la Dialéctica, la libertad trascendental es definida como absoluta espontaneidad, como un poder causal independiente de cualquier causa antecedente. Tal como lo afirma Allison, (1983; Pag.317) en su explicación de la antinomia kantiana, la cuestión es la de si puede existir o no una primera causa que no haya sido causada por algo sensible, un primer motor. La tesis sostiene que es necesaria la libertad trascendental para explicar el primer comienzo del mundo a partir de esta primera causa no sensible. La antítesis niega esta posibilidad. Según la antítesis todo cuanto sucede en el mundo se desarrolla según leyes de la naturaleza. Tal como Kant lo explica, la noción de ley natural significa que todo lo que acontece en el mundo presupone un estado anterior que determina el presente estado, todo en función de una regla, el problema es que este tipo de argumento nos llevaría al infinito por cuanto no podríamos tener la primera causa de la serie de las causas, así que si la ley natural no nos permite conocer la totalidad de los fenómenos, debe existir otro tipo de causalidad, la causalidad por libertad. La cual nos permite conocer la totalidad de los fenómenos, de las causas y que no está determinada por ninguna otra causa, es causada por sí misma. Así como afirma Kant en la crítica de la razón práctica, debemos suponer una absoluta espontaneidad causal. Como la causalidad por la libertad es una idea trascendental y como tal no está sujeta a la ley de la causalidad natural y siendo ésta el fundamento de la libertad práctica, es que se puede pensar que los seres humanos estamos en la capacidad de iniciar en el mundo un estado de cosas con independencia de una causa precedente.

resuelve la tensión entre naturaleza y libertad, solución que resulta en la idea de libertad trascendental, la cual es la facultad de comenzar por sí mismo un estado, la causalidad de la cual no está a su vez, según la ley de la naturaleza, sometida a otra causa que la determine.

A partir de esta solución, Kant puede concluir, de acuerdo con la tesis, que todos los eventos que forman el conjunto de los fenómenos en el mundo, no son únicamente derivados de la causalidad natural, sino que también es posible derivarlos de una causalidad según leyes de la libertad; y, de acuerdo con la antítesis, puede asumir que ningún evento que forma parte del conjunto de los fenómenos puede ser pensado como no sometido a las leyes de la causalidad natural.

En contraste con el carácter empírico, el carácter inteligible, si bien reconoce que los efectos de las acciones son sensibles, sus causas pueden estar por fuera de la temporalidad y refieren al influjo de la ley moral y por ende de la libertad. La libertad para Kant no es un fenómeno y por ende no es algo que esté sujeto a las leyes temporales.

Ahora bien, con la mencionada distinción entre fenómeno y noúmeno, Kant pretende señalar que las ideas metafísicas como Dios, la libertad y la inmortalidad del alma, en cuanto se refieren a objetos más allá de la experiencia posible, no proporcionan conocimiento alguno. Dado esto, surge el problema de ¿cómo saben los seres humanos que son libres? esto es, ¿cómo es posible que la libertad incida en la vida humana, en tanto la humanidad está determinada por condiciones espacio - temporales? Para entender el alcance de estas preguntas es importante indicar que, si la existencia de la libertad se expone estrictamente bajo explicaciones naturales, la humanidad caería de nuevo en la ilusión de un determinismo natural, lo que sugiere negar la posibilidad de adjudicar a un agente o individuo, la responsabilidad moral de sus acciones, en

tanto su comportamiento se podría justificar como una consecuencia dentro de una cadena causal, más no como ejercicio de su autonomía.

Para comprender mejor, es preciso revisar el siguiente ejemplo: ninguna ley natural determina necesariamente que se decida abortar o no. La decisión no es producto de la sucesión temporal de otros fenómenos que lleven necesariamente a realizar una acción como ésta. Dado el caso en que una mujer se entera que está embarazada y desea dar a luz, la condición de tal estado supone una sucesión de estadios naturales de un eventual parto, pero si, por el contrario, dicha mujer decide suspender su embarazo, esto puede que no sea en razón a una determinación física, sino a una deliberación. Así, si se suspende un embarazo, las consecuencias se manifiestan patológicamente en el mundo de la sensibilidad, pero la deliberación y la acción se llevaron a cabo en virtud de una causalidad diferente a la causalidad que gobierna a los fenómenos físicos².

En función de matizar lo anterior, es válido poner en cuestión otro ejemplo: imaginemos un individuo saltando bajo cierto tipo de inclinación. En tal escenario se presenta una parábola en la que se alcanzará cierto punto de altura. Congelemos este segundo ejemplo en tanto imaginamos al individuo su máxima altura. En este punto, el individuo está supeditado a la necesidad de la naturaleza, la cual no dista de acelerarse hacia el centro de la tierra, es decir, no hay otra consecuencia posible. Tal ejemplo, parece indicar una condena hacia la naturaleza y sus leyes. Pero, por otro lado, en el caso del embarazo no deseado, pueden darse diversas y posibles opciones para decidir como, por ejemplo, considerar acceder a un aborto, decidir dar al menor en

² En cuanto seres dotados de razón, Kant afirma que los seres humanos tienen la capacidad de iniciar acciones de manera espontánea sin determinación de las leyes naturales. Allison, argumenta en su análisis de la crítica de la razón pura que Kant concibe a los seres humanos como agentes racionales que tienen la capacidad de deliberar y elegir sus propias acciones de acuerdo con una ley. Estableciendo así la diferenciación entre deliberación moral y deliberación prudencial. En este sentido Allison afirma: en ambos casos (en la deliberación moral y prudencial) el punto esencial es que la deliberación apela a alguna regla de la razón (imperativo), la cual especifica qué curso de acción es correcto o permisible en una situación dada para un agente, quien afectado por una inclinación sensible, no siempre hace lo que la razón le dice que debe hacerse (1995, pág. 38

adopción, no interrumpir el embarazo, en fin. Kant nos dirá que el ser humano se halla siempre en condición de decidir y discernir, aun estando bajo ciertas circunstancias.

Al respecto, Kant señala que “(...), ese mismo sujeto debería ser declarado libre de todo influjo de la sensibilidad y de toda determinación por los fenómenos” (A541 / B569). Con esto en mente, el sujeto es libre de toda necesidad natural, en tanto se siga también la premisa de que todo aquello que está dado como necesario por las leyes de la naturaleza, es fenoménico. Así, Kant expone que naturaleza y libertad coexisten sin contradicción. Cabe indicar que, esto no implica suponer la idea de dos sujetos en Kant, sino más bien, dos usos de la razón: un uso teórico y otro práctico. La solución de Kant es mostrar que ambas tesis son verdaderas y que en ellas no hay contradicción lógica, como tampoco la hay en la razón consigo misma. Lo que ocurre es que ambas tesis presentan propósitos distintos, de modo que, la contradicción se presenta cuando existe un error en torno a cómo se están usando las ideas de la razón.

En esa misma dirección, Kant formula el problema de la naturaleza y la libertad en los siguientes términos “¿es correcta la disyunción según la cual todo efecto en el mundo tiene que derivar, o bien de la naturaleza, o bien de la libertad?; ¿no habrá que decir, por el contrario que ambas alternativas pueden cumplirse simultáneamente y desde un punto de vista distinto en el mismo acontecimiento?” (A 536 / B 564).³

Para la primera pregunta la respuesta no puede ser excluyente, en razón de que, por una parte, si se acepta que todo lo que sucede es derivado de la naturaleza entonces no habría espacio para atribuir a los sujetos responsabilidad de sus acciones, en la medida en que, para ello se

³ Allison afirma que la clave para resolver este tipo de problema es entender la diferenciación entre fenómeno y noumeno desde una perspectiva epistémica y no ontológica. Pues si esta distinción es ontológica se estaría afirmando que hay dos mundos diferentes y reales y con ello las acciones humanas pertenecerían a estos dos mundos. En cambio, afirma Allison, si se entiende esta distinción desde un sentido epistémico no se tienen dos mundos, sino el mismo mundo visto desde dos puntos de vista diferentes. Sin embargo, el desarrollo de esta idea excede el alcance del presente trabajo.

requiere de la libertad; y por otra parte, si se afirma que las acciones de los seres humanos son producto meramente de su capacidad racional. La tesis de Kant, como se ha visto, es que ambas causalidades no son excluyentes o contradictorias entre sí, de tal manera que hay fenómenos en los que ambas formas de causalidad pueden operar de manera simultánea. En otras palabras, la libertad es una causalidad: una facultad de comenzar espontáneamente un efecto en el tiempo que, por ser causado por libertad, será un primer efecto, pero que tiene su campo de acción en el mundo fenoménico determinado por la ley natural.

Llegados a este punto, es viable afirmar que, para Kant, todo acontecimiento en el mundo solo puede derivarse de dos especies de causalidad: según leyes de la naturaleza o según leyes de la libertad. Pero, al mismo tiempo, Kant afirma que todo acontecimiento pertenece al mundo sensible y, por lo tanto, es totalmente subordinado a la naturaleza. Esto es posible porque las acciones de los seres humanos, aunque tienen un fundamento inteligible, también pertenecen al mundo sensible con sus efectos, lo que no genera ninguna contradicción, dado el carácter doble del ser humano. Así, toda acción proveniente del sujeto en cuanto dotado de un libre-albedrío produce con total independencia (mediante la causalidad libre) un efecto que necesariamente tiene que pertenecer al encadenamiento de los fenómenos en el tiempo según la causalidad natural.

1.2 La libertad y la ley moral, o cómo ésta puede estar sometida a leyes prácticas

Como se ha dicho, la libertad en Kant nace como un problema dentro de la razón teórica. Empero, en textos tales como la *Crítica de la razón práctica* y la *Fundamentación para la metafísica de las costumbres*, es posible hallar mayores referencias de su desarrollo. Como primera medida, el problema tiene que ver con la noción de razón práctica y, por lo tanto, con los fundamentos que prescriben a la voluntad para auto determinarse dentro de determinada acción

(cfr. Ak. V, 15). En esa línea, para Kant la razón práctica busca reconocer cómo es posible acercarse al querer y al deber, lugares en los que reposan las acciones del sujeto, aquel no sólo conoce y está presente dentro del mundo fenoménico, sino que, además, debido a su carácter de noumèno, puede discernir y determinar sus acciones. Así, la razón práctica es el escenario para afirmar que la voluntad puede estar influenciada tanto por la razón como por las inclinaciones.

En esa misma dirección, para comprender la relación que existe entre la libertad y la ley moral en la filosofía práctica de Kant, es necesario revisar el concepto de buena voluntad. Para Kant la noción de buena voluntad, como lo afirma en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, es la capacidad de actuar según “ciertas leyes”. Según esto, la voluntad es aquella que guía el obrar del individuo, bajo principios delimitados por la razón práctica. De ahí se infiere que es posible pensar una voluntad que, aun siendo afectada por pasiones, inclinaciones o deseos naturales, se guía por los principios de la razón. La voluntad en Kant, puede entenderse como la capacidad que tiene el agente para actuar conforme a principios que dicta la razón y no conforme a los apetitos o inclinaciones. Es decir, en tanto seres razonables, los humanos tienen la capacidad de actuar conforme a principios y máximas regulativas fundadas en la razón. De ahí que se genere el siguiente interrogante, ¿Cómo saber cuándo un individuo actúa guiado por principios de la razón y no por sus apetitos? ¿Cómo sabemos que las acciones están motivadas por la ley moral?

A propósito, Rawls en su texto *Lecciones sobre historia de la filosofía moral*, afirma que para Kant todas las personas (salvo las retrasadas mentales y los perturbados) reconocen el supremo principio de la razón práctica como un principio con autoridad sobre su voluntad. En esa línea, Kant piensa que la razón pura práctica existe y que es suficiente por sí misma para determinar la voluntad, independientemente de las inclinaciones y deseos naturales. Así mismo,

según Kant, la voluntad humana opera con máximas de acción, que a su vez pueden estar justificadas o bien en la ley moral (imperativo categórico), o en el principio del amor propio (imperativos hipotéticos).

Ahora bien, mencionábamos hacia el final de la anterior sección que la libertad igualmente se subsume a leyes, y sobre la base de tal referencia debemos exponer cómo es que se desarrolla esto. Para lograrlo debemos comprender lo que Kant menciona como la ley básica de la razón pura práctica, la cual reza “Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad siempre pueda valer al mismo tiempo como principio de una legislación universal” (cfr. Ak. V, 30). Kant expone que una voluntad libre que se supedita a la ley no está determinada por alguna condición física, lo cual es cercano a aceptar cómo es posible *a priori* determinar la razón práctica, generando con ello un acto por mor al deber.

Así, someter las acciones a una legislación moral supone de facto que no se actúa con base en inclinaciones (mundo empírico), sino con base en una ley por mor al mismo *deber*. Tal ley es aplicable a cualquier ser racional, en general a todo ser racional que se encuentra en el mundo natural, afectado por inclinaciones y deseos naturales.

Empero, por el carácter doble del sujeto, debido a su finitud y condición empírica, no está de más afirmar que los humanos estamos arrojados a una condición patológica y sensible, pero en cuanto agentes determinados por las leyes de la libertad, es posible actuar por mor al deber en gracia a una ley moral. Así, cabe preguntarse ¿Cómo se obtiene conocimiento de dicha ley? Se ha insinuado que no es por vía de la experiencia, pues por esta vía se tiene representación de los objetos y como se ha visto, la libertad no es un objeto que esté determinado por las leyes de la naturaleza. No se tiene de ella ninguna intuición sensible. Ha de ser *a priori* si se quiere establecer la universalidad del principio de la ley moral.

De esta manera, Kant dirá que, a causa de la conciencia, cada agente tiene dicha ley que se presenta como un hecho de la razón *a priori* y que no puede derivarse de ninguna intuición empírica. Este hecho se presenta *a priori*, independientemente de todo dato sensible, como la ley suprema de la voluntad. Kant denominó a esto el *factum* de la razón. Definido como la conciencia que se tiene de dicha ley. El *factum* también indica que la razón es legisladora y que puede determinar a la voluntad independientemente de la experiencia. Esto conduce a reconocer el supremo principio de la razón práctica, como un principio con autoridad sobre la voluntad. Dicho principio es formulado por la razón en su funcionamiento *a priori*, básicamente porque los juicios morales no se basan en la experiencia, entendiéndose que gracias a ella es posible saber cómo son las cosas, y no cómo deberían ser.

Ahora, ¿qué tipo de ley es esta que nos impele a su cumplimiento? Lo que Kant propone es que la razón humana crea motivos *a priori* para la acción, que solo tienen influencia en los seres racionales, y que, de hecho, solo las acciones realizadas por estos motivos gozan de valor moral. La razón nos enseña *a priori* los motivos por los cuales se deben realizar nuestras acciones. Aunque tengamos también razones subjetivas que nos motivan a una determinada acción, según Kant, el ser humano en tanto que está dotado de razón tiene la posibilidad de actuar moralmente. Es decir, que actuamos conforme a principios de la razón.

Ahora bien, la forma legisladora de tal ley para la humanidad, está bajo la idea del *imperativo*, dado que el ser humano tiene un arbitrio libre y sensible puede elegir un principio para su acción contrario a la ley moral, de ahí que regirse según la ley de la razón se experimente como un deber, como un constreñimiento de la voluntad, pues como afirma Kant, nuestra voluntad humana no es una voluntad santa.

Así pues, el deber se dice de un ser racional finito, su arbitrio puede ser autónomo cuando se determina por la razón, o heterónimo si el fundamento de su obrar son las inclinaciones.

Ahora bien, veamos la diferencia entre las leyes y las máximas. Luis Eduardo Hoyos (2016) expone que la mejor forma de comprender las máximas es abordándolas como principios subjetivos del obrar (cfr. Hoyos, 2016: 151), en consecuencia, las *leyes* no serían un conjunto de mayor extensión que las *reglas*, ya que éstas últimas determinan a un sujeto particular en cuestión. La diferencia radica, tal como lo expresa Kant en la *Crítica de la razón práctica* que, las *máximas* son subjetivas si “la condición es considerada por el sujeto como válida sólo para su voluntad; en cambio, son objetivas o leyes prácticas si la condición es reconocida como válida para la voluntad de todo ser racional.

Kant señala que las únicas acciones con valor moral son las que se realizan *conforme al deber* y no de acuerdo a la inclinación, dado que estas últimas buscarían satisfacer apetencias individuales. Es decir, nuestras acciones pueden estar motivadas por intereses particulares que, aunque subjetivamente sean válidos, no tienen valor moral alguno, solo hay valor moral cuando esas mismas acciones no tienen ningún otro interés que el cumplimiento del deber.

En este sentido, cabe preguntarse, ¿en virtud de qué los seres humanos siguen o cumplen una ley moral? Sobre esto, hay que señalar que, el deber es definido por Kant como la necesidad de una acción por cumplimiento a la ley. Sólo por la ley se puede tener respeto, mientras que por los objetos como efectos de las acciones humanas, sólo se puede sentir deseo. Es decir, que las acciones motivadas por las inclinaciones o por el influjo de impulsos externos, no son acciones que se realizan por mor al deber y, por lo tanto, para Kant no tienen valor moral. Así, la pregunta puede resolverse afirmando que se sigue una ley moral por mor al deber que demanda la razón.

Sin embargo, en tanto que los seres humanos son finitos, y están determinados por las leyes de la causalidad natural, la voluntad no está necesariamente determinada en todo momento por la razón o por la libertad. De ahí la necesidad de que la voluntad se constriña, se sujete a principios objetivos de la razón que tengan validez para cualquier agente moral. Estos principios, como ya se mencionó, Kant los ha denominado imperativos, y son de dos tipos: categóricos e hipotéticos.

En lo que respecta al imperativo categórico, éste es producto de la razón, el cual prescribe la idea según la cual toda acción se somete a un propósito objetivo, es decir que tiene validez para cualquier agente. Mientras que las máximas o los principios no poseen un valor objetivo, sino subjetivo pues son normas por las que se prescribe un sujeto cualquiera y no tienen validez para cualquier agente, No obstante:

“Los imperativos determinan, o bien las condiciones de la causalidad del ente racional en cuanto causa eficiente atendiendo tan sólo al efecto y a su asequibilidad, o bien determinan únicamente a la voluntad al margen de que pueda o no alcanzar resultado alguno. Los primeros constituirían imperativos hipotéticos y albergarían simples prescripciones de la habilidad; en cambio los segundos serían categóricos y los únicos que supondrían leyes prácticas” (Ak. V, 20).

El matiz que diferencia estos imperativos está en la dependencia o no de las condiciones patológicas “adheridas” a la voluntad. Es decir que, al depender una acción de lograr la apetencia de un efecto, se logra la prescripción práctica, esto es, se obra de acuerdo con un imperativo hipotético. Luego, la voluntad de los sujetos, que actúan según imperativos hipotéticos se movería buscando corresponder sus actos con las representaciones, es decir, como lo expone Hoyos de forma consecuencialista (cfr. 2016: 155). Con todo esto, los actos que puedan ubicarse dentro de la prescripción o imperativo hipotético dependen de las condiciones patológicas del

sujeto, lo cual involucra a un ente racional que espontáneamente toma una decisión (causa eficiente) atendiendo sólo a concebir un efecto deseado.

Ahora, obrar sobre la base de un imperativo categórico implica reconocer la necesidad de una máxima obviando “lo que sea ejecutado por mor de su causalidad y pudiendo hacer abstracción de dicha causalidad” (cfr. Ak. V, 21), es decir, obrando por mor al deber, de manera que, el imperativo categórico no agrega contenido empírico como consecuencia de la acción, antes bien, es la expresión de la libertad de todos los seres racionales para determinarse a obrar según leyes diferentes a la naturaleza.

Supeditar una acción a una consecuencia, o a un fenómeno u objeto, es en última instancia, regirse por principios prácticos, tipo reglas, en las que la capacidad deliberativa busca un provecho o una satisfacción y por ello no puede encontrarse ley alguna, sino en el mejor de los casos, felicidad y auto complacencia de amor a sí mismo (cfr. Ak. V, 23). Cuando la máxima del agente es racional desde el punto de vista del agente, puede decirse que es válida subjetivamente, lo cual no es reprochable, sin embargo, ese tipo de acción no tiene valor moral alguno, dado que se estaría obrando no en función al deber sino buscando una ganancia o beneficio como consecuencia de la acción, en ese caso, se está obrando de acuerdo a un imperativo hipotético. Así, el fundamento del obrar se encuentra en las inclinaciones y apetitos, en una heteronomía y no en la ley moral como se presenta en la autonomía.

Como se ha dicho, las máximas, de acuerdo con *la Crítica de la razón práctica*, son subjetivas, son los principios subjetivos que rigen las acciones de los seres humanos en tanto que finitos, sin embargo, la moralidad de las máximas se da, en la medida en que éstas no solo sean válidas desde la perspectiva del sujeto, sino válidas para cualquier otro sujeto.

Ahora bien, si el fundamento de la máxima es la búsqueda de la felicidad o la complacencia del amor propio, no se podría establecer como principio incondicional y con validez universal sobre cualquier sujeto racional, porque los apetitos son subjetivos y particulares, dependen de cada sujeto. Es decir, que la ley en tanto que implica obligatoriedad, ha de ser válida para todo ser racional y no sólo para uno mismo. Esto en razón de que, la ley moral no tiene relación alguna con la búsqueda de la felicidad y del amor propio (cfr. Ak. V, 22). Esto indica que obrar conforme a las apetencias de las reglas prácticas, de acuerdo a cierto tipo de objetos que satisfacen necesidades patológicas nos ubica en el plano de los imperativos hipotéticos, por ejemplo, cumplir a cabalidad un manual de convivencia (regla práctica) podría permitirnos habitar un conjunto residencial de forma plácida (apetencia). Con todo esto, la ley práctica se lograría, como lo expusimos líneas atrás, con la determinación de la voluntad por moral al deber.

En síntesis, es posible concluir que la buena voluntad es el deseo de cumplir con la ley moral. Este deseo está en todo agente racional, comprendiendo que no proviene de la experiencia sino de la razón que lo determina, es a priori y universal, no depende de las circunstancias ni de las inclinaciones de cada individuo, ni de sus deseos o pasiones subjetivas. Aunque estos deseos o inclinaciones ofrecen placer y en algunos casos felicidad, no producen acciones con valor moral. Por su parte la razón permite conocer dicha ley moral (querer cumplir con la ley y conocer dicha ley). Así mismo, la buena voluntad actúa según principios que le muestra la razón y dichos principios implican un deber. Sin embargo, como el ser humano tiene un arbitrio libre y al mismo tiempo es sensible puede adoptar máximas contrarias a la ley moral, pues como lo afirma Kant, la voluntad humana no es una voluntad santa. De esta manera el ser humano puede adoptar máximas

contrarias a la ley moral. Y en ese caso, se puede decir que el sujeto de esa acción ha actuado equivocadamente.⁴

De acuerdo con Rawls (2001), el imperativo categórico ha de cumplir con dos condiciones para que cumpla con su cometido de ser un principio universal, incondicional e implicar obligatoriedad. La primera condición tiene que ver con que el imperativo categórico no debe ser únicamente formal, sino que ha de tener suficiente estructura como para imponer exigencias a la deliberación moral. Es decir, para que la ley moral o imperativo categórico tenga realidad objetiva, no debe ser solo formal, no debe ser solo una idea de la razón. Esto queda demostrado por Kant en cuanto que la razón en su uso práctico determina la voluntad y su existencia se presenta a la conciencia, es decir, se presenta al pensamiento, al sentimiento y a la conducta.

La segunda condición, se refiere a que el imperativo categórico debe representar a la ley moral como un principio de la autonomía del sujeto, es decir, la ley moral debe ser un principio que cada individuo acepta de manera libre a partir de su propia razón, pues dicha ley junto con la capacidad autónoma para obrar, según las propias exigencias revelan la propia voluntad, es decir, expone tanto la independencia del orden natural, como la capacidad autónoma para obrar según principios de la razón pura práctica. De ahí la importancia de mostrar, tal como se hizo al inicio de esta sección, que hay un tipo particular de causalidad que afecta la acción del ser humano, y que dicha causalidad es distinta a la causalidad natural que opera sobre todos los fenómenos de la naturaleza, y se trata de la ley moral, que opera exclusivamente en seres racionales.

⁴ La máxima, en tanto que principio subjetivo del querer, es el principio del obrar del sujeto particular, la norma de la acción que una persona concreta desea realizar. Sin embargo, como ya se expuso el ser humano es libre para decidir si el motivo por el cual llevó a cabo una acción es el placer que causa un objeto al satisfacer la inclinación o la ley de la razón.

En ese orden de ideas, se ha visto que para Kant la libertad es una forma de auto reflexividad, esto es, a través de la conciencia moral se tiene conciencia de la libertad, en tanto el ser humano es autónomo y con una capacidad deliberativa, capaz de dar un rumbo a sus acciones, empero, ¿cómo estas se vinculan realmente con un valor moral? Para dar cuenta de esta pregunta es menester analizar la noción de respeto. Para Kant inicialmente, el respeto es un sentimiento capaz de poseer un carácter vinculante con la ley moral. De modo que la ley moral motiva al ser humano a actuar y se expresa bajo el respeto.

1.3 El respeto como forma vinculante con la ley moral, o cómo obrar por mor al deber

En la sección previa se expuso de qué manera la libertad para Kant, requiere unas leyes para autodeterminarse moralmente, solo que estas están matizadas por una necesidad distinta a la natural. La libertad entonces se presentó de dos maneras. La primera, la libertad negativa que implica guiar nuestro obrar de acuerdo a principios de la razón y tomar distancia de la causalidad natural y con ella de los deseos e inclinaciones sensibles. Por otro lado, la libertad positiva, en tanto principio de la autonomía del sujeto que la implica como propiedad de la voluntad y que consiste en ser ley para sí misma y en darse a su misma ley (cfr. 2016: 131). Así, se puede decir que el ser humano expresa su libertad en el momento en que es capaz de ponerle un fin a la causalidad natural de sus inclinaciones y se decide a actuar según la causalidad de la ley moral dada por medio de la razón.

En ese orden de ideas, el propósito de esta sección consistirá en mostrar qué es lo que motiva a la acción moral, cuál es la motivación que tiene un sujeto para obrar de acuerdo a la ley moral. Para ello, es necesario analizar el concepto del deber y del respeto.

Es sabido que no siempre se actúa según la voluntad racional, y que por esto la acción moral es planteada en términos de deber. La ley moral se presenta como obligación en tanto seres empíricamente determinados, y se presenta como un deber libremente aceptado en tanto seres racionales,. En palabras de Kant, este deber consiste en la necesidad de una acción por respeto (FMC, 403). También se puede entender el deber moral en Kant como un deber autoimpuesto, no es una obligación impuesta desde afuera, como opera en el sistema freudiano, por ejemplo, la instancia del superyó -idea que se desarrollará en el siguiente capítulo-, pues el agente que actúa conforme a la ley se mueve por principios a priori de la razón. El agente moral kantiano no sigue las reglas impuestas por otros, tampoco busca aprobación externa por sus acciones, porque este agente no obra buscando un resultado, un fin o una utilidad determinada, sino que actúa por mor del deber.

Por otra parte, el respeto, es definido por Kant como “un sentimiento producido por un motivo intelectual, siendo este sentimiento el único que reconocemos cabalmente *a priori* y de cuya necesidad nos cabe apercibirnos” (cfr. Ak. V, 73). De acuerdo con este pasaje, se puede entender el respeto como el efecto de la ley moral sobre los seres humanos. El respeto es un sentimiento de tipo intelectual producido por la razón, por la misma ley moral. Es el efecto que la ley moral produce en el sujeto a fin de que su arbitrio se deje determinar por ella.

Respeto es, por definición, el reconocimiento de un principio de la razón que actúa sobre la propia volición como ley, es decir, como aquello que determina directamente la voluntad sin referencia a las inclinaciones. El objeto del respeto es la ley moral. Parece ser, entonces, que el motivo de las acciones morales es la ley moral, en este sentido, el respeto sería una expresión de esa motivación. Sería la expresión afectiva. Ante esto es importante aclarar que, si bien el respeto es un sentimiento, difiere de los que producen placer o displacer, pues el respeto es producto de

la ley que determina la voluntad, y no al contrario⁵. En síntesis, cumplir con el deber conlleva satisfacción, pero no se cumple con el deber a causa de esa satisfacción que genera. Al respecto en la *Crítica de la razón práctica*, Kant afirma que:

“Del concepto de un motor surge el de un interés, que no es atribuido a un ser como no tenga razón y significa: un motor de la voluntad en cuanto es representado por la razón.” (Ak. V, 40).

De ahí que surge la cuestión de cómo identificar quien actúa sobre la base del sentimiento moral del respeto, ¿cómo reconocer que tal exigencia práctica sea una realidad? Kant expone que esto se experimenta al sentir admiración por una persona, la cual actúa bajo un carácter noble, carácter que cotejado con los actos provoca una suerte de inalcanzable rectitud y, por tanto, genera un sentimiento de humillación por el contraste (cfr. Ak. V, 77). Así que, quien actúa sobre el respeto genera admiración, no miedo ni amor, rebajando la vanidad para interpelar sobre las formas de actuar.

Ahora, como se dijo en la sección anterior, es importante advertir que para Kant las prácticas moralmente correctas son un ejercicio autónomo, pues:

“La conciencia de una libre sumisión a la ley por parte de una voluntad, vinculada pese a todo con una inevitable constrictión cualesquiera inclinaciones realizadas tan sólo por la propia razón, constituye el respeto hacia la ley” (Ak, V, 80).

Así, la moralidad es necesaria cuando se es consciente del *factum*, pero en principio es una práctica libre, la cual una vez asumida se presenta como constreñimiento de las inclinaciones y apetencias físicas, y se determina por medio del sentimiento moral de actuar. Con lo anterior Kant anuda más el alcance del deber:

⁵ Es pertinente esta precisión para dejar claro que no se pretende insinuar que un sentimiento sea la base de la ley, por más que esta ley abra la posibilidad de una emoción moral específica.

“La ley que exige e inspira asimismo ese respeto no es otra cosa, como vemos, que la ley moral (...). La acción que es objetivamente práctica según esa ley, con exclusión de cualquier fundamento determinante basado en la inclinación, se llama *deber*, el cual a causa de tal exclusión encierra en su concepto un *apremio* práctico, es decir una determinación para acometer acciones por muy a disgusto que puedan tener lugar” (Ak. V, 80).

Es decir que el sentimiento moral genera apremio y constreñimiento en el sujeto, pero tal apremio se da no en la celebración de los actos, sino dentro de la concordancia con el cumplimiento del deber, siendo así objeto de admiración para otros, y de respeto. Sin embargo, y de vuelta a la discusión, es necesario recordar que, para el caso moral la coacción, como se expuso en la segunda sección, según Kant responde a un acto libre de imponerse deberes morales, es decir cada agente acepta libremente este constreñimiento bajo la ley moral de forma particular sin interferencia de un agente externo. En suma, el sentimiento del respeto es un sentimiento intelectual no patológico, producido por la razón como efecto de la presencia de la ley moral en cada sujeto. De ahí que la ley moral determine objetivamente a los individuos y que el sentimiento de respeto esté dado por una motivación a nivel subjetivo. De esta forma, el sujeto adopta máximas morales conformes a la ley moral.

Ahora bien, en la introducción se había afirmado que la ley moral en tanto expresión de la libertad y autonomía humana, posibilita la vida en comunidad y regula nuestras relaciones interpersonales. Esto nos lleva a revisar de manera muy general algunos postulados de la filosofía del derecho de Kant⁶. Para entender la importancia de la ley moral para regular nuestra

⁶ Se hará una breve revisión de algunos postulados de Kant con relación a su filosofía política, pues el propósito del presente trabajo se centra en comprender qué nos motiva a cumplir con la ley moral y cómo esta es determinante en la regulación de nuestra propia libertad y la de los demás.

vida en comunidad, se revisará un artículo en el que el profesor Herrera hace una interpretación constructivista del principio kantiano del derecho, afirma siguiendo a Kant:

Los seres humanos tienen en su razón práctica un principio de carácter intersubjetivo que permite establecer cuáles son los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad política (2013, pág. 3).

Esto quiere decir que la noción de derecho en Kant tiene un fundamento moral y que la ley de la libertad determina tanto las acciones de los agentes morales como las relaciones que estos establecen con otros que también se consideran libres, autónomos y con los mismos derechos y obligaciones. De esta forma de concebir a los agentes morales y a la sociedad, surge un interrogante: ¿cuáles son los principios y normas que deben regular las interacciones entre los ciudadanos, de tal manera que su autonomía moral y personal no se vea seriamente menoscabada? (Ibid, pág. 4).

En historia universal desde el punto de vista cosmopolita, Kant desarrolla el concepto de insociable sociabilidad. En el que se presentan dos disposiciones contrarias entre sí y en permanente tensión, una disposición social del hombre a reunirse con otros, una inclinación a estar en compañía de los otros y; por otro lado, una la disposición insociable que consiste en una inclinación a aislarse y a vivir según el propio sentido. El hombre en sociedad se resiste frente a los demás y espera que los otros se resistan a lo que él mismo piensa y cree. Esto se debe a que cada uno es insociable y sabe que los demás también lo son, esto es, que todos querrán vivir según su propio criterio en sociedad. En términos generales, la idea de derecho en Kant, se refiere a las acciones que realizamos los agentes morales en los que interviene más de una persona o que puede ser afectada por estas, de ahí que el derecho pueda entenderse como una

forma de regular las relaciones entre las personas, de conciliar entre el arbitrio de uno y el del otro, según una ley universal de la libertad (Ibíd, pág. 5).

A continuación nos ocuparemos de revisar la perspectiva freudiana que aporta contenido a los intereses a propósito del concepto del Superyó, entendido como una construcción concerniente a la necesidad del deber moral como práctica que debe materializarse para devenir en una sociedad amparada por unos mínimos morales.

2. La tensión cultura-naturaleza pulsional⁷

Siguiendo el desarrollo de los planteamientos de Kant sobre la moral y el respeto por la ley moral que fueron analizados en el primer apartado, este segundo momento busca contrastar el punto de vista del autor alemán con la perspectiva que Freud tiene sobre la conciencia moral y la concepción implícita del sujeto y la cultura. A partir de esto es posible producir un contraste, que implica delimitar una línea de diferenciación entre los pensamientos de ambos autores. Pues en Freud a diferencia de lo que sucede en Kant, la conciencia moral opera sobre la base de un sentimiento no intelectual, sino de culpa, producto del miedo que comparten todos los seres racionales ante la amenaza de perder el amor y la aceptación del objeto amado, que en una primera instancia es representado por los padres. A diferencia de lo que plantea Kant en la *Crítica de la razón práctica*, y que fue expuesto en el apartado anterior, Sigmund Freud,

⁷ No se desconocen algunas de las críticas que se han hecho al psicoanálisis freudiano por tratarse de un sistema falocéntrico y claramente patriarcal, tampoco en lo que tiene que ver con la forma en la que ha producido una matriz heterosexual normativa que determina y regula no solo la identidad personal, sino también la identidad de género. En la teoría psicoanalítica de Freud se ha naturalizado una estructura jurídica patriarcal desconociendo su carácter histórico y contingente como opuesto a necesario y universal. Sin embargo, no es objeto del presente trabajo hacer una crítica a dichas posturas psicoanalíticas, sino mostrar cómo el proceso de socialización del ser humano, su relación con el mundo de la cultura y de las normas requieren por parte de este un mecanismo de interiorización de dichos límites.

mediante el desarrollo del psicoanálisis, hará alusión a la culpa, a la composición de la psique del individuo y a la conciencia moral en relación a una aparente ley heredada⁸.

A lo largo del desarrollo de su teoría, Freud analiza no solo la psique desde el síntoma o la patología, sino también desde su estructura misma, lo cual constituye un punto determinante en el psicoanálisis. Las pulsiones como principio constitutivo del individuo representa el lugar en donde Freud se sitúa para pensar el problema de la ley en términos de la restricción y la represión, los cuales son fundamentales en la conformación y la cohesión de la cultura⁹, pero con un alto costo para la vida psíquica del hombre. Es en esa dirección que, para este apartado, en un primer momento, se analizará el desarrollo de la noción de cultura, de ley y de norma que realiza el psicoanalista austriaco; en un segundo momento, se pensará el problema que subyace a la cultura, la moral como el lugar de la represión interna y su vínculo con el mito de la castración, tomando en consideración el problema de la culpa¹⁰; y, por último, se pensará la psique desde el punto en el que las dos nociones anteriores convergen en relación con lo que se ha llamado para el psicoanálisis el yo, el ello y el superyó, la constitución de la psique del individuo.

2.1 La cultura, el lugar de la ley y la norma

Para empezar con el desarrollo de la cultura y su profunda relación con la ley, Freud es claro en advertir la necesaria relación entre el individuo y la cultura, un principio que parece hacerlos indisociables, es decir, no se puede pensar el individuo sin cultura y la cultura sin

⁸ Cabe señalar que, en este rastreo sobre las nociones referenciadas en Sigmund Freud, se intentará generar la posibilidad de un desarrollo de la ley moral en relación al respeto.

⁹ Vale la pena mencionar que si bien se ha venido desarrollando la noción de sociedad en este trabajo, en Freud ésta parece no desarrollarse, dándole énfasis a la cultura como el lugar que produce las leyes y las representaciones, elevando a lo humano por encima de su animalidad. En esa dirección, equiparar civilización y cultura como lo proponen algunos traductores siguiendo el título del *Malestar en la Cultura*, en inglés: *Civilization and its Discontents*, se hace apresurado, pues es una mención de Freud en el *Porvenir de una ilusión y no un desarrollo* conceptual fuerte. Por ello, se pensará desde el concepto de cultura pues cobra mayor relevancia para nuestro problema, pensar la moral.

¹⁰ Cabe indicar que, se desarrollará más adelante la idea de que la noción de culpa en Freud no está asociada estrictamente a la posibilidad del mal como hecho consumado o posible hecho, tal como la tradición cristiana lo construyó.

individuo. De igual manera advierte que el individuo y la cultura son irreductibles entre sí¹¹. Dicho principio es clave pues permite asociar los elementos constitutivos de la cultura y su repercusión en el individuo, así como la necesidad del individuo de conformar una cultura. En ese sentido, siguiendo a Freud, se puede advertir que: “La cultura de que forma parte -el individuo- le impone ciertas privaciones, y otra cuota de padecimiento le es deparada por los demás hombres, sea a despecho de las prescripciones culturales o a consecuencia de la imperfección de esa cultura” (Freud, 1927, p. 16).

Es preciso resaltar que en Freud la relación entre el individuo y la cultura es una relación ambivalente, es decir, el individuo renuncia, se somete a las represiones que produce la cultura, trayendo como consecuencia altas dosis de sufrimiento y al mismo tiempo, es en el marco de una cultura, que se persigue la felicidad o al menos se persigue aliviar el dolor. Esto es así porque, como lo afirma en *El malestar en la cultura*, las tres fuentes del sufrimiento humano son la hiperpotencia de la naturaleza, la impotencia de nuestro cuerpo y la insuficiencia de las normas que regulan los vínculos recíprocos entre los hombres en la familia, el Estado y la sociedad.

Freud muestra que el problema de este sometimiento no pasa por el hecho de que la cultura que reprime sea perfecta o no, sino que el individuo aun en su imperfección se somete a ésta. Vale la pena preguntarse entonces, siguiendo esta postura, ¿cuál es el motor que empuja al individuo a aceptar dicho sometimiento que reduce, limita e impide la satisfacción de su energía pulsional? Freud esboza un principio de respuesta al escribir que:

“Pero llegamos a inteligir que toda cultura descansa en la compulsión al trabajo y en la renuncia de lo pulsional, y por eso inevitablemente provoca oposición en los afectados por tales

¹¹ Esto se hace visible cuando Freud en una especie de conclusión afirma: “Si el desarrollo cultural presenta tan amplia semejanza con el del individuo y trabaja con los mismos medios, ¿no se está justificado en diagnosticar que muchas culturas —o épocas culturales—, y aun posiblemente la humanidad toda, han devenido «neuróticas» bajo el influjo de las aspiraciones culturales?” (Freud, 1930, p. 139).

requerimientos; así devino claro que los bienes mismos, los medios para obtenerlos y los regímenes para su distribución no pueden ser lo esencial o lo único de la cultura” (Idem, p. 10).

La cultura provee algo más que un medio de subsistencia, ya que, aún a pesar de la oposición que provoca en el individuo la ley y la pulsión, y que por demás es un sufrimiento¹², ese algo más hace que éste último se someta. No es fácil vivir en sociedad y por ende constituir una cultura que no cesa de negar al sujeto la posibilidad de llegar a satisfacer todas sus pulsiones. La represión que produce la cultura está ligada al mismo individuo y, por ello, llega a un punto en que se le hace pesado asumir el costo de una norma que lo limita y que no logra entender muy bien su razón¹³.

Si la cultura como norma y ley que limita las pulsiones de los individuos provoca un sufrimiento constante, vale la pena revisar cuál es el fundamento de la cultura, cuál es su razón de ser. En un primer momento, Freud en el *Malestar de la cultura* propondrá dos aspectos que dan razón de la necesidad de la cultura para los individuos: uno, en tanto permite distanciarse de los animales y dos, en tanto se constituye como lugar de protección de la naturaleza y de regulación de las relaciones entre los seres humanos (Freud, 1930, p. 88).

La relación del individuo con la cultura se efectúa ya no sólo porque es un medio que garantiza su supervivencia, sino también porque, en primer lugar, la cultura es lo que hace posible la existencia humana en tanto sujetos, ya que ha permitido a la especie humana sobreponerse a la animalidad y, en segundo lugar, porque en el individuo existe una suerte de energía que le impulsa a estar con otros.

¹² La posibilidad del sufrimiento es una constante que destacará Freud.

¹³ Este elemento es esencial, pues parece que el individuo llega a un punto en el que debe enfrentar el hecho que, aunque acepta las normas de la cultura, parece que de esta no recibe ningún beneficio, ninguna protección (Freud, 1930, p. 88)

En esa misma dirección, Freud afirmará que la tercera fuente del sufrimiento humano radica en su propia naturaleza psíquica. La razón de ser de la cultura es tener cuidado de la naturaleza interna que busca satisfacer las pulsiones. Esa energía puede resultar peligrosa no sólo para el mantenimiento de la sociedad sino también para el mismo individuo. Esta idea se puede evidenciar en las psiconeurosis tales como la histeria, la demencia precoz, la esquizofrenia, entre otras. En la esquizofrenia, por ejemplo, el sujeto cae en un estado de despersonalización en el que se pierde el vínculo o la relación con la realidad exterior.

Así, para Freud existe en el ser humano una predisposición al mal. Entendiendo ese mal como la pulsión de agresión, destrucción y hasta de crueldad (Freud, 1930, p. 116). Dicha pulsión hace parte de su animalidad, de allí la necesidad de que el niño ingrese a la cultura. De igual manera, la predisposición al mal, entendida como la pulsión de destrucción, no es la única pulsión que está presente en el sujeto, allí donde está la pulsión de muerte, colinda la pulsión erótica, aquella que hace que los seres humanos quieran vivir juntos. Esa comunidad formada de la pulsión erótica, será, a su vez, la encargada de constituir las normas que ayuden a restringir las pulsiones del niño y, por ende, genere el sostenimiento de las relaciones.

Las normas culturales permiten que el niño supere su estado de animalidad o primitivismo a nivel psicológico, y asegura que a este su entrada en el mundo de la cultura. El papel de la cultura es ser un sistema de defensa contra la naturaleza externa e interna de los seres humanos, en pro de la cohesión social. Dicha naturaleza está compuesta por dos grandes pulsiones. Dichas pulsiones, en el sentido freudiano, serán entendidas como energías y son representadas por dos dioses griegos: Eros, la pulsión de amor, de unidad, de vida y Tánatos¹⁴, la

¹⁴ Si bien por temas esquemáticos las pulsiones se presentan como separadas, lo cierto es que están vinculadas y una excesiva expulsión del Eros puede implicar la llamada de la pulsión de muerte. Ambas pulsiones, entonces, están interconectadas.

pulsión de muerte, destrucción. Freud considera a la cultura, como una instancia que reprime la pulsión de muerte, el peligroso gusto agresivo del individuo debilitándolo, desarmándolo, y vigilándolo mediante una instancia situada en su interior, como si fuera una guarnición militar en la ciudad conquistada” (Freud, 1930, p. 120).

Cabe cuestionar el papel que juega la represión en el sistema psicoanalista de Freud. La división de la psique en conceptos como consciente e inconsciente, es la piedra angular de la teoría psicoanalítica. En su texto, *Ello y el Yo*, afirma que el psicoanálisis no puede situar en lo consciente la esencia o el eje central de la vida psíquica, pues la conciencia será un atributo de lo psíquico que puede añadirse a otras cualidades o faltar. De esta manera, la vida psíquica o anímica no se reduce a la conciencia. Freud afirma que, en primera instancia, ser consciente implica una percepción inmediata y segura, y que nuestras percepciones conscientes no suelen ser conscientes de manera duradera, ya que el estado de la conciencia pasa con rapidez. No obstante, siempre es posible volver a ser consciente de ello. De esta manera, el sujeto que en su momento perdió conciencia sobre algo, luego puede pasar a un estado de latencia, en virtud del cual le es posible volver a ser consciente. Esto fue denominado por Freud como lo preconsciente, es decir lo que está latente, lo que está inconsciente de manera temporal. Sin embargo, también habló de otro tipo de inconsciente, aquel en el que las representaciones de las pulsiones no alcanzan a ser exteriorizadas y por tal motivo no llegan a la conciencia, porque cierta fuerza se resiste a ello. Esta fuerza es lo que Freud denomina represión, y es gracias a ella que ciertas representaciones no aparecen en el plano consciente. Lo anterior permite ver que el concepto de represión está estrechamente ligado con el de inconsciente. En *El malestar en la cultura* Freud advertirá sobre otra posible fuente de represión diferente a las fuerzas externas que provienen de

la vida en comunidad, él afirma que hay un tipo de represión orgánica que allana el camino a la cultura. No obstante, esta idea no se desarrollará en este trabajo pues excede su alcance.

Esta represión no siempre es comprendida por el individuo, y por ende la pone en cuestión, hasta el punto en que lucha contra ella. Con esto en mente, Freud piensa que existe una lucha permanente de los individuos contra la cultura.¹⁵ Así, por ejemplo, piensa que las prohibiciones del incesto y del homicidio, originado en el mismo totemismo, son el primer principio de sometimiento social, al que subyace la represión tanto de la pulsión de muerte como de la pulsión de eros. De hecho, estas son las dos piedras angulares que hicieron posible la aparición de la cultura y, según él, hacen posible su continuidad.

Estas ideas originan una de las categorías centrales en el pensamiento del psicoanalista y el problema de la moral que se está desarrollando en el presente documento, a saber, la relación de la cultura con el superyó. La cultura sería el campo de producción del superyó, entendido como la conciencia moral, es decir, la ley del padre. Sobre esto Freud afirma “(...) el superyó de la cultura, en un todo como el del individuo, plantea severas exigencias ideales cuyo incumplimiento es castigado mediante una «angustia de la conciencia moral».” (Freud, 1930, p. 137). El superyó se considera como elemento constitutivo de la psique del individuo en su relación con el padre, y su efecto más inmediato es, en palabras de Freud, el complejo de Edipo. Como la tensión entre el amor que siente el sujeto hacia el padre y la rivalidad que se genera por el amor hacia la madre. Es en medio de este conflicto que se origina la conciencia moral.

¹⁵ “Pero si una cultura no ha podido evitar que la satisfacción de cierto número de sus miembros tenga por premisa la opresión de otros, acaso de la mayoría (y es lo que sucede en todas las culturas del presente), es comprensible que los oprimidos desarrollen una intensa hostilidad hacia esa cultura que ellos posibilitan mediante su trabajo, pero de cuyos bienes participan en medida sumamente escasa. Por eso no cabe esperar en ellos una interiorización de las prohibiciones culturales; al contrario: no están dispuestos a reconocerlas, se afanan por destruir la cultura misma y eventualmente hasta por cancelar sus premisas” (Freud, 1927, p. 30)

2.2 La conciencia moral, una tensión entre lo consciente y el inconsciente.

La conciencia moral, entendida desde el entramado teórico del psicoanálisis, está íntimamente ligada con la relación que el niño tiene con sus padres y especialmente con el complejo de Edipo que, para Freud, es el factor más influyente en la vida psíquica del individuo, pues posibilita que se convierta en un ser maduro en términos psicológicos. Durante la infancia, hasta el quinto o sexto año de edad, el niño experimenta cierta atracción hacia el progenitor del sexo opuesto, acompañado de celos, rivalidad y hostilidad hacia el progenitor del mismo sexo. Sin embargo, el tipo de relación con el progenitor del sexo opuesto no es una relación de odio, es ambivalente en términos afectivos, pues siente hacia el padre (en el caso de las mujeres sería hacia la madre) hostilidad, al tiempo que lo ama. Y es gracias a esta ambivalencia que más tarde se podrá resolver dicho conflicto.

En relación con lo anterior, Freud dilucida el concepto de identificación, considerado como la más temprana exteriorización de una ligazón afectiva con otra persona. Este concepto tiene una gran relevancia en cualquier relación que el sujeto establece, y específicamente para la superación del complejo de Edipo. En virtud de la identificación que establece con el progenitor del mismo sexo, el niño se identifica con su padre e incorpora las metas y normas de éste a su propio modelo de conducta¹⁶.

En ese proceso de evolución y desarrollo de la psique del individuo, éste interioriza la norma y la ley de la cultura, que reprimirán sus deseos e inclinaciones, y es así como se acoge y configura la conciencia moral. En palabras de Freud, “todo niño nos exhibe el proceso de una trasmudación de esa índole, y sólo a través de ella deviene moral y social”. (Freud, 1927, p. 11).

¹⁶ Sin embargo, también Freud expresó que, con alguna frecuencia, el complejo de Edipo no se resuelve, trayendo como consecuencia que el individuo introyecte algunas de las características del progenitor del sexo opuesto. Lo cual haría que el sujeto tenga impedimentos para desarrollar relaciones "normales" con personas del sexo opuesto.

En ese sentido, la consolidación de algo como la conciencia moral se refiere a la conciencia que tiene el sujeto de lo que es moralmente aceptable y de lo que no. La conciencia moral (el superyó) nace precisamente de la represión del complejo de Edipo, de modo que el yo infantil encuentra en el padre un obstáculo para la realización de su deseo erótico, que luego el sujeto lo erige dentro de sí.

Freud afirma que hay dos fenómenos que están en el origen del superyó, uno de tipo biológico como es el desvalimiento y la dependencia del ser humano durante su prolongada infancia, y el otro de tipo histórico, como lo es el complejo de Edipo, en tanto interrupción del desarrollo libidinal del individuo. La autoridad del padre, o de ambos progenitores, introyectada en el yo, forma ahí el núcleo del superyó, que toma prestada del padre su severidad, perpetúa la prohibición del incesto y, así, asegura al yo contra el retorno de la investidura libidinosa de objeto (Freud, 1923, p. 184)

Dicha conciencia moral, que se presenta como una lucha entre la ley externa y las pulsiones internas, está ligada, y de allí proviene su génesis, con la aparición de una angustia ante la posibilidad de romper el vínculo que lo liga con el objeto amado en primer lugar y posteriormente, como se verá, con la cultura. Una angustia que el individuo experimenta y que producirá en él un sentimiento de culpa. La culpa es una sensación de sufrimiento o dolor por haber cometido una falta, por haber realizado una mala acción o como lo mostrará Freud, con solo tener deseos de realizar una mala acción.

Con esto en mente, ¿cuál es la génesis de este sentimiento? ¿Cómo puede alguien albergar este tipo de sentimiento? Freud responde que no habría problema en tanto la respuesta indique que el sujeto se siente culpable cuando ha hecho algo que discierne como malo; el problema radica en que, aunque no se haya hecho nada malo también se presenta culpa. En este

sentido, ejecutar una acción que se considera incorrecta, es igual que tener la intención de hacerla. En ambos casos se presupone que ya se haya discernido al mal como reprobable, como algo que no debe ejecutarse. ¿Cómo se llega a esa resolución? Freud afirmará que es lícito desautorizar la existencia de una capacidad originaria, innata o natural, de diferenciar el bien del mal. En principio, el discernimiento entre lo bueno y lo malo no está dado de manera espontánea y natural en el individuo, y que no hay algo similar a una capacidad originaria para establecer esa diferencia. Caso contrario a lo planteado por Kant y expresado al formular el *factum* de la razón, y que como vimos se refiere a conciencia de la ley moral, algo que se nos presenta como un hecho irrefutable a nuestra razón¹⁷. En Freud, en cambio, lo que motiva al hombre a esta diferenciación es el miedo a perder el amor del objeto amado. En la primera infancia el individuo depende física y emocionalmente de los otros, su estado de indefensión lo llevan a depender del amor y cuidados del otro.

Para Freud, la conciencia moral, como la instancia psíquica donde se da la diferenciación entre el bien y el mal, es el resultado de una operación externa al individuo o por lo menos de una influencia que recibe del exterior. Precisamente, porque si la posibilidad de hacer el mal implica directamente la sensación de culpa, debe haber algo que genere el saber sobre el mal. Ese saber lo genera el super yo, que inicialmente se produce por el contacto con la cultura.

Así que, el psicoanalista empieza por dar cuenta del lugar y momento donde se forma la conciencia moral. En el *Malestar de la Cultura*, Freud desarrolla el problema de la culpa y la angustia, y su relación con la posibilidad de la identificación del mal en el individuo en los siguientes términos:

¹⁷ Esta idea se desarrollará en el próximo capítulo

“Se lo descubre fácilmente en su desvalimiento y dependencia de otros; su mejor designación sería: angustia frente a la pérdida de amor. Si pierde el amor del otro, de quien depende, queda también desprotegido frente a diversas clases de peligros, y sobre todo frente al peligro de que este ser hiperpotente le muestre su superioridad en la forma del castigo. Por consiguiente, lo malo es, en un comienzo, aquello por lo cual uno es amenazado con la pérdida de amor; y es preciso evitarlo por la angustia frente a esa pérdida. De acuerdo con ello, importa poco que ya se haya hecho lo malo, o sólo se lo quiera hacer; en ambos casos, el peligro se cierne solamente cuando la autoridad lo descubre, y ella se comportaría de manera semejante en los dos” (Ib, p. 120).

Al final de este pasaje, el autor sugiere que la representación que el sujeto hace de sus pulsiones, es producto de su relación con la realidad exterior. Esto quiere decir que el individuo reconoce en la ley una categoría que guía sus actos, solo por miedo a ser sancionado socialmente, por temor a ser excluido. En esa dirección, cuando Freud afirma que el problema no es hacer el mal en sí mismo, sino la posibilidad de que una autoridad nos descubra, dicha autoridad, se ha interiorizado dando lugar a la constitución del superyó, que sería, la ley de la cultura en el interior del sujeto.

Para Freud, la culpa expresa el miedo al castigo y, por ende, para el sujeto freudiano, la motivación para cumplir con la norma sería dicho miedo. Adicionalmente, el sujeto aprende que lo malo es, en un comienzo, aquello por lo cual el sujeto es amenazado con la pérdida de amor, lo cual es preciso evitar, dada la angustia frente a esa pérdida.

El riesgo a ser castigado y por ende excluido de la sociedad es lo que produce la culpa. “(...) la conciencia de culpa no es sino angustia frente a la pérdida de amor, angustia «social».” (Ib, p. 121). Así, quedan configurados los componentes que hacen posible la conciencia moral, íntimamente ligada a la sensación de culpa, pues la culpa funciona como un mecanismo que surge cuando se rompe o se está próximo a romper la norma, la ley o la prohibición. Sin

embargo, Freud diferenciará la culpa que siente el niño o el individuo psicológicamente inmaduro, de lo que sucede en el adulto. En ambos opera la angustia de perder el amor del objeto amado, pero el niño obra correctamente por temor a ser descubierto por su padre o figura de autoridad y el consecuente castigo. No ocurre así en el adulto psicológicamente maduro. Freud habla de un principio psicológico responsable de la superación del complejo de Edipo, esto es, la identificación. En virtud de la cual se produce una conciencia moral más severa y vigilante:

“Sólo sobreviene un cambio importante cuando la autoridad es interiorizada por la instauración de un superyó. Con ello los fenómenos de la conciencia moral son elevados a un nuevo grado (estadio); en el fondo, únicamente entonces corresponde hablar de conciencia moral y sentimiento de culpa. En ese momento desaparece la angustia frente a la posibilidad de ser descubierto, y también, por completo, el distingo entre hacer el mal y quererlo; en efecto, ante el superyó nada puede ocultarse, ni siquiera los pensamientos” (Ib, p. 121).

La culpa como el resultado de esta tensión y, por ende, productora de la conciencia moral está constantemente actualizándose. De tal manera que muchas de las relaciones externas que tiene el individuo son capaces de guiar la suerte de su conciencia. Es decir, una vida plena, produce, de cierta manera, una flexibilidad de la conciencia, mientras que una vida llena de desdichas lo lleva a castigarse y asumir penitencias. (Ib, p. 122). Freud sintetiza este desarrollo en la relación paradójica entre las pulsiones y la conciencia moral cuando afirma que “la conciencia moral es la consecuencia de la renuncia de lo pulsional; de otro modo: la renuncia de lo pulsional (impuesta a nosotros desde afuera) crea la conciencia moral, que después reclama más y más renunciaciones.” (Ib, p. 124). En este pasaje, Freud sugiere que en este nuevo nivel de la conciencia moral, la renuncia de lo pulsional no es suficiente, pues el deseo persiste y no puede esconderse ante el superyó. Por tanto, pese a la renuncia consumada, sobrevendrá el sentimiento de culpa.

Por lo tanto, es posible concluir que, para Freud, la conciencia moral se manifiesta de dos maneras, por un lado, en un estadio primitivo, en el que el niño y el sujeto adulto inmaduro psicológicamente hablando, presenta miedo a ser castigado por el padre o una figura de autoridad. Así en este estadio, el sujeto aprende que el mal es aquello que perjudica la relación con dicha autoridad y por eso, comprende que es necesario evitarlo. Esto se da en razón de la constitución del sujeto, en tanto depende física y emocionalmente del cuidado de los adultos que lo rodean. Entonces, el sujeto teme perder el amor de sus padres y, por otro lado, teme ser lastimado por la fuerza que estos presentan. Por otro lado, la conciencia moral se manifiesta en el sujeto maduro, como manifestación de la autoridad que representan los padres, es decir que la autoridad ya no está afuera en el mundo externo, sino que por medio de la identificación el sujeto interioriza la ley. Freud sostendrá igualmente que, en ambos casos la conciencia moral es el resultado de la tensión entre las pulsiones del sujeto, que por naturaleza es agresivo y egoísta, y las exigencias del mundo exterior, como se evidencia a continuación, “La conciencia de culpa fue originariamente angustia frente al castigo de parte de los padres; mejor dicho: frente a la pérdida de su amor; después los padres son reemplazados por la multitud indeterminada de los compañeros.” (Freud, 1923, p. 98)

De ahí que, la motivación de un sujeto para actuar correctamente está dada en primera instancia, por miedo a perder el amor de los progenitores y por miedo a ser castigado, y en segunda instancia por miedo a la severidad del superyó, a la culpa que experimenta el sujeto no sólo por la posibilidad de cometer una mala acción, sino la culpa que le generan sus pulsiones egoístas y agresivas.

2.3 Complejo de Edipo y conciencia moral

En los dos apartados anteriores, aun sin hacer mención explícita de ello, se desarrollaron los tres componentes de la psique, según los presupuestos del psicoanálisis de Freud¹⁸. Se expuso la noción de superyó, como una entidad que surge de la relación del individuo con la cultura, por medio de tres procesos psicológicos como son la represión de las pulsiones, la identificación del sujeto con sus progenitores y, por último, la interiorización de la ley y la norma, dando como resultado la producción e instauración de la conciencia moral o superyó en la psique humana. Es decir, al comienzo de la etapa de la vida en el niño, o como ocurre también en el adulto inmaduro infantilizado, la conciencia moral se presenta como angustia de perder el amor del objeto amado y el miedo al castigo. Posterior a esto, la angustia en el adulto que ha interiorizado la autoridad deviene conciencia moral.

La naturaleza pulsional de la psique del individuo es inconsciente en su naturaleza más primitiva. Dicha naturaleza sería identificada por Freud como el Ello, la parte inconsciente de la psique del individuo en la que reposan las pulsiones y en donde luchan entre sí. Es decir, el Ello es el lugar en el que se da el principio de placer. De igual modo es necesario recordar que el placer no sólo requiere la satisfacción de la pulsión de amor sino también la posibilidad de la pulsión de muerte y de destrucción. Estas pulsiones están en constante relación de enfrentamiento.

Sin embargo, Freud advierte sobre el problema que sobreviene ante la severidad del superyó para reprimir las pulsiones del sujeto. El efecto que la renuncia de lo pulsional ejerce

¹⁸ El concepto dinámico de la psique implica una división tópica o estructural en instancias, partes o tópicos a las que se les puede atribuir características y funciones que operan de manera diferente en cada una. En el presente artículo se ha tomado como referencia la segunda tópica del pensamiento freudiano, en la que se presenta a la psique constituida por tres instancias: el ello, donde se encuentran las pulsiones de vida y muerte, se mueve por el principio de placer principalmente; el yo, que es el encargado de establecer comunicación entre el sujeto y el mundo exterior, este se mueve por el principio de realidad y el superyó, encargado de interiorizar la ley y de producir la conciencia moral.

sobre la conciencia moral: “cada fragmento de agresión de cuya satisfacción nos abstenemos es asumido por el superyó y acrecienta su agresión” (Freud, 1930, p. 125). Es decir, que en virtud de las exigencias de la familia y de la cultura, el sujeto debe reprimir sus pulsiones hostiles y agresivas, así que toda esa energía pulsional toda esa violencia que no se pudo exteriorizar por presión social se dirige ahora contra el propio yo. Esto trae como consecuencia la severidad del yo en contra del propio sujeto, y las pretensiones del super yo por castigar y someter al propio sujeto.

Por otro lado, Freud afirma en su texto *Tótem y Tabú* que, no es posible prescindir de la hipótesis de que el sentimiento de culpa de la humanidad descende del complejo de Edipo y se adquirió a raíz del parricidio perpetrado por la unión de hermanos. Al respecto, no se sofocó una agresión, sino que se ejecutó “la misma agresión cuya sofocación en el hijo está destinada a ser la fuente del sentimiento de culpa” (Freud, 1913, p. 70). En este texto se desarrolla la hipótesis de la unión de los hijos para asesinar a aquel que representa al padre y la autoridad, para acceder plenamente a la satisfacción de sus deseos sexuales. Los hijos así unidos, cometen un parricidio, sin embargo, el sentimiento de culpa les sobrevino e inauguraron la conciencia moral, produjeron los dos grandes tabús que tiene la cultura como son, la prohibición del incesto y del parricidio. Freud afirma que este parricidio da origen a la cultura, a la conciencia moral y al sentimiento de culpa que es heredado por la humanidad entera.

Al respecto Freud argumentará que es indiferente que efectivamente el sujeto asesine a su padre o se abstenga del crimen, en ambos casos la culpa sobrevendrá, pues el sentimiento de culpa es la expresión del conflicto de ambivalencia, de la lucha eterna entre el Eros y la pulsión de destrucción o de muerte. En suma, de acuerdo a los planteamientos de Freud se puede afirmar que, existe un nexo entre la cultura, el sentimiento de culpa y la conciencia moral. Así mismo,

que, a la cultura le subyace la pugna entre las pulsiones de vida y muerte, pugna que, por cierto, recoge el individuo en su conciencia moral y se materializa en el sentimiento inconsciente de culpa.

Cabe indicar que, a nivel cultural el panorama no dista del que se presenta a nivel individual, comprendiendo que este conflicto entre las fuerzas opuestas de eros y tánatos se presenta también en la vida en comunidad. Este conflicto a nivel social se presenta bajo la forma de una interferencia entre dos aspiraciones: el afán por alcanzar una especie de plena individualidad, que solemos llamar «egoísta», y el de reunirse con los demás en la comunidad, que denominamos «altruista». Sobre esto, Freud sostiene que la cultura necesita producir una unidad a partir de los individuos aun a costa de la felicidad individual. De ahí que Freud afirme que, por un lado, se genera en el individuo un malestar hacia la cultura, ya que las dos aspiraciones, la individual y la social tienen que luchar entre sí; y, por otro lado, los dos procesos, el desarrollo individual y el de la cultura, pueden entablar hostilidades recíprocas, al tiempo que se disputan el terreno, pues pocas veces corren en paralelo. No obstante, para que estos dos procesos lleguen a una posible conciliación, la cultura también produce una especie de superyó al estilo del superyó que se ha instaurado en la conciencia moral a nivel individual. Freud ve este superyó cultural en la ética:

“El superyó de la cultura ha plasmado sus ideales y plantea sus reclamos. Entre estos, los que atañen a los vínculos recíprocos entre los seres humanos se resumen bajo el nombre de ética. En todos los tiempos se atribuyó el máximo valor a esta ética, como si se esperara justamente de ella unos logros de particular importancia. Y en efecto, la ética se dirige a aquel punto que fácilmente se reconoce como la desolladura de toda cultura” (Freud, 1930, p. 137).

Así las cosas, Freud ve en la ética un mecanismo que opera de la misma manera que el superyó o conciencia moral del individuo, se presenta como un empeño de alcanzar por mandamiento del superyó lo que hasta ese momento la cultura no ha logrado. Sin embargo, como ya se sugirió anteriormente, Freud asume que es necesario cierto nivel de represión de las pulsiones, a fin de lograr la tan anhelada vida en comunidad. Lo que Freud deja en evidencia es que, las exigencias de la ética (tiene en mente la ética cristiana), desconocen o no tienen en cuenta la constitución anímica de los seres humanos:

“Tampoco se cuida lo bastante de los hechos de la constitución anímica de los seres humanos, proclama un mandamiento y no pregunta si podrán obedecerlo. Antes bien, supone que al yo del ser humano le es psicológicamente posible todo lo que se le ordene, pues tendría un gobierno irrestricto sobre su ello” (Ib, p. 138).

Como se ha señalado, la conciencia moral en Freud es una especie de dispositivo que se produce, en primera instancia, en la interacción del sujeto con la realidad exterior, para luego instaurarse en virtud de la identificación y la interiorización, en el interior del sujeto. Esto se logra solo cuando el sujeto ha renunciado a sus pulsiones, esto es, al deseo de acceder al objeto deseado y ha experimentado la agresividad que se genera por la prohibición de dicho deseo. Se mencionó también el papel que cumple el complejo de Edipo en la producción de dicha conciencia moral, cómo la severidad de los padres, en virtud de la identificación que experimenta el sujeto con ellos, es interiorizada en la psique del sujeto. Ahora, aunque Freud insinúa que dicho dispositivo es de alguna manera necesario para la regulación de las relaciones humanas, para la existencia y permanencia de la cultura, no deja de advertir las consecuencias que esta represión, vigilancia y observación constante tiene para la vida anímica del sujeto. En el siguiente capítulo se estudiará la relación que puede establecerse entre la libertad racional como

presupuesto de la conciencia y la ley moral y la represión cultural como dispositivo para la renuncia de las pulsiones y la cohesión social.

3. La conciencia moral: una discusión entre la libertad racional y la represión cultural

La constitución de la ley moral como un problema que tiene que ver con la necesidad de regular la vida en sociedad, en tanto la posibilidad de establecer límites a la libertad que los seres humanos poseen, es una discusión que toma matices distintos y, en consecuencia, multiformes sobre la procedencia, la necesidad y obligatoriedad que tiene la conformación de dicha ley. Esa variedad da lugar a confrontaciones en el campo teórico que tienen repercusiones directas en las prácticas más cotidianas. En este estudio investigativo se refleja que entre Immanuel Kant y Sigmund Freud, aunque manejan términos similares como libertad, ley moral, deber, culpa, existe una distancia en la manera en cómo elaboran sus conceptos y principios. Esto genera que la búsqueda de similitudes implique el riesgo de reducir o tergiversar la teoría de uno en pro de la teoría del otro. Se puede correr el riesgo de, por ejemplo, kantianizar a Freud o, a la inversa, imponer principios psicoanalistas a Kant.

Este peligro da lugar, de igual manera, a la posibilidad de establecer una conversación, producir un encuentro problemático entre dos momentos de la teorización de las leyes que determinan la moral a través, no solo de dos pensadores, sino y también de dos épocas. De allí que, más que encontrar puntos de contacto, similitudes y reducciones, este capítulo busca vislumbrar las distancias entre uno y otro autor, permitiendo hacer visible las potencialidades de uno frente a las del otro, sin desconocerlas. Esta discusión hace posible nuevas elaboraciones en el campo de la moral, conservando conceptos o transformándolos de tal manera que den lugar a

una mejor comprensión de los hechos, los fenómenos y la naturaleza misma de la constitución moral. Dichas discusiones permiten pensar varios de los problemas morales actuales¹⁹.

Entonces, este capítulo tiene como propósito reflexionar sobre las distancias en cuanto a la motivación para cumplir la ley moral, a partir de la noción de culpa en Freud, entendida como el miedo al castigo, y el sentimiento del respeto en Kant, a la ley moral propio de los agentes que se consideran libres y autónomos. Posteriormente, a partir de las diferencias sobre la conciencia de culpa, se procederá a pensar cómo se hace posible la constitución de la conciencia moral y cuáles con las circunstancias que lo permiten. Desde el punto de vista de Kant, en principio, los sujetos libres y racionales serán un punto fundamental y necesario para la misma discusión, mientras que, en Freud, la noción central tiene que ver con la relación entre el individuo y la cultura, en la que ésta se toma como posibilitadora de la ley, en tanto conciencia moral. Finalmente, se propone en este apartado, pensar y reflexionar por qué son necesarias las leyes morales para la vida en sociedad en estos autores, teniendo en cuenta que, si bien este objetivo es conjunto, la justificación de la conexión de la ley moral con la sociedad es distinta.

3.1 La conciencia de culpa una distancia entre Freud y Kant

Uno de los elementos que resultan fundantes y problemáticos en la interpretación psicoanalítica freudiana de la moral, es la conciencia de culpa que se desprende de ésta. Pensar el problema de la conciencia moral, nos lleva a revisar en la relación que se produce con la la culpa. En ese sentido, los desarrollos teóricos de Kant y Freud mostrarán posturas distintas en su relación con la consolidación de la culpa y sus efectos en la constitución de la conciencia moral.

¹⁹ Algunos de los problemas morales actuales que no se piensan aquí son los relacionados con el lugar de la vida en políticas como la del aborto y la eutanasia, el despliegue de la ley moral en la tensión entre la libertad y la seguridad, así como si la moral es enteramente subjetiva o el lugar del mal en las sociedades y el individuo.

Kant, por un lado y siguiendo la noción de un sujeto que no esté condicionado empíricamente²⁰, considera que el sujeto libre y racional tiene la capacidad para pensar la ley moral y de actuar de acuerdo con ella, sin que esté condicionado por leyes naturales de la causalidad. Es decir, el sujeto es libre, es capaz de pensar la ley, pues de allí es posible pensar la idea de una voluntad libre. Este principio será fundamental ya que la conciencia moral es la aceptación que hace el sujeto racional de la moralidad. Kant entonces entiende esta relación en los siguientes términos “(...) la libertad es la única de la cual sabemos a priori la posibilidad, aunque sin inteligirla, porque es la condición de la ley moral que sabemos” (Ak. V, 3).

Suponer la libertad como el a priori que se constituye en condición de la ley moral implica, en la lectura cruzada que se realiza con Freud, una separación radical, pues para Freud el principio que hace al individuo acercarse y someterse a la ley moral es la posibilidad del castigo que se manifiesta en el miedo, producto de la conciencia de culpa. Esto es especialmente visible en el lenguaje que el psicoanalista usa en el momento de plantear el problema de la culpa, escribe, por ejemplo “Llamamos «conciencia de culpa» a la tensión entre el superyó que se ha vuelto severo y el yo que le está sometido.” (M, C 119). Como se ha visto, para Freud, el acto del sometimiento implica la necesidad del individuo de coartar y reprimir sus propias pulsiones, pero dicho sometimiento no es producto de una decisión racional libre, como lo planteara Kant, sino del miedo al castigo posible. De aquí la importancia del lenguaje, ya que la expresión que usa Freud es que el individuo se somete a la ley moral por miedo al superyó. En Kant, en cambio, el sujeto acepta dicha ley moral porque la respeta.

²⁰ Dados los problemas que encontró Hume sobre la imposibilidad de demostrar la sucesión ente la causa y el efecto más allá de la costumbre, esta aclaración es importante dado que para Kant este postulado es sumamente problemático, pues, de seguirlo, la consecuencia sería el escepticismo total. De esto la necesidad no solo de fundamentar el conocimiento, sino también las mismas leyes morales.

En consecuencia, Kant rechaza todo principio de temor como posibilidad y móvil de la ley moral, esta sensación de miedo y de esperanza destruirían el valor moral de las acciones, ya que, la aceptación de la ley moral es desinteresado y se funda en el deber mismo. Es decir, la aceptación de la ley moral debe serlo por sí misma, así se encuentra formulado en la *Critica de la Razón Práctica*, la ley moral como ley esencial.

“ (...) la ley moral conduce, a través del concepto de bien supremo como objeto y meta final de la razón práctica pura, a la religión, es decir, al conocimiento de todos los deberes como mandamientos divinos, no como sanciones, es decir, órdenes arbitrarias de suyo contingentes de una voluntad ajena, sino como leyes esenciales de toda voluntad libre por sí misma, pero que no obstante tienen que considerarse como mandamientos del ente supremo, porque sólo de una voluntad moralmente perfecta (santa y bondadosa), y al mismo tiempo también omnipotente, podemos esperar el bien supremo que la ley moral nos obliga, como deber, a poner como objeto de nuestro afán, y, por consiguiente, podemos esperar llegar a él coincidiendo con esa voluntad” (Ak. V, 146).

Esta cita expone dos puntos esenciales del asunto sobre la constitución de la conciencia moral, uno, relacionado con el desinterés hacia sensaciones externas como el temor o la esperanza, y otro, referido a que el cumplimiento de la ley moral se funda en el deber mismo. En esa dirección, la voluntad del sujeto prima sobre una voluntad ajena, esto resuena y será fundamental en el texto que Kant escribiese sobre la pregunta *¿Que es la Ilustración?* Aquí el mismo principio se hace visible en tanto que el hecho de atreverse a pensar es la posibilidad de pensar por sí mismo, escapando a las pesadas cadenas que se imponen desde afuera y en consecuencia, aceptar o acatar aquellas con las que la voluntad y el deber estén en armonía²¹.

²¹ Similar referencia aparece en el pequeño tratado sobre *La Paz Perpetua* en la que Kant escribe: “En efecto por lo que se refiere a mi propia libertad no tengo obligación alguna ni siquiera con vista a las leyes divinas, reconocibles

En esa medida, la ley moral no se constituye en la regla que una voluntad impone y que debe ser cumplida, bien sea por el castigo que supone su corrupción o la esperanza que puede provenir de un mejoramiento en el bienestar propio por haber hecho lo correcto. Lo que Kant trata de mostrar es que la aceptación del sujeto racional libre se da porque tiene la capacidad para comprender el bien supremo que de esta ley se desprende, y por tanto la respeta. Dicha comprensión solo es posible si está ligada al pensamiento racional de un sujeto libre.

En Freud, por el contrario, el concepto la libertad es problemático, pues la psique se encuentra en completa tensión entre el superyó y el ello en el inconsciente. Como ya se dijo anteriormente, para Freud, la aceptación de la ley moral se hace por represión y es el individuo el que se somete teniendo en el horizonte que el incumplimiento de dicha ley moral implica el castigo del superyó. Es decir, el principio que concibe el pensador austriaco, contrasta radicalmente con el del filósofo alemán: si se incumple la ley moral, el individuo se siente excluido de la relación con la sociedad, será castigado, de allí que, por ejemplo, el psicoanalista exponga que, la aceptación de la ley está porque el individuo teme ser castigado, ya sea por una autoridad externa a él (como en el caso de los niños) o por temor a la severidad de su super yo o conciencia moral.

Dicha relación afectiva constituye la pulsión erótica de los individuos, encargada de hacer posible la reunión de estos, de allí el miedo de romper la relación o de ser excluido de ella. Se entiende que la reunión es necesaria y querida por los individuos, constituye la cultura y de estas surgirán las leyes morales, leyes que configuran en la psiquis del individuo al superyó. La relación del individuo con la ley a través del superyó supone la represión que éste ejerce al yo,

por mí mediante la razón pura, a no ser que haya podido darles yo mismo mi consentimiento (puesto que concibo la voluntad divina mediante la ley de libertad de mi propia razón)” (53, pie de página 1)

por miedo al castigo. Produciendo en aquel una pesada carga y un sentimiento hostil que Freud denominó como malestar en la cultura.

El individuo del psicoanálisis puede llegar a ser consciente de la represión que nace de la ley moral, y de esto emerge la posibilidad de que, dado el caso, quiera destruirla. De allí la necesidad de que se presente de la mejor manera, pues sólo así se puede llegar a la armonía social. Sin embargo, la mayor parte del tiempo el individuo solo encuentra la ley moral y, en consecuencia, a la sociedad, como una de las fuentes de su sufrimiento. Freud, al describir las tres grandes fuentes del sufrimiento, que impiden la felicidad del individuo, define a la tercera como “ (...) la social. Lisa y llanamente nos negamos a admitirla, no podemos entender la razón por la cual las normas que nosotros mismos hemos creado no habrían más bien de protegernos y beneficiarnos a todos.” (Freud, 1930, p. 85)

Freud niega directamente la posibilidad de la aceptación racional del individuo de la ley moral, pues la ley no es respetada por su valor en sí misma, como sí ocurriría bajo la noción del filósofo alemán, sino por la búsqueda de la felicidad o, al menos, en la posibilidad de evitar el sufrimiento. Además de ello, admite que al individuo le cuesta entender el valor de esas leyes aun cuando es él mismo quien las construye. Este punto es relevante en tanto Freud se sitúa al otro extremo de los postulados kantianos. Para Freud, el miedo a ley moral, cuyo efecto se establece en el sometimiento del individuo, implica que el papel de la cultura regule, de todas formas, el vínculo social ya que, de otro modo, los vínculos sociales quedarían a merced de la arbitrariedad del individuo, es decir, de sus pulsiones. La renuncia a la arbitrariedad individual y, especialmente, a la pulsión de muerte²² en beneficio de mantener el vínculo social hace necesaria a la cultura y así se caracterizaría precisamente por su lucha por la vida de la especie humana.

²² Podemos recordar aquí que la pulsión de muerte es la energía que impulsa a la destrucción, una pulsión cercana a la animalidad que se encuentra en constante lucha y tensión con la pulsión erótica.

(Ib, p. 118) Al respecto, puede concluirse que, para Freud, sí son necesarias las emociones de temor y esperanza, en aras de lograr el cumplimiento de la ley. En contraste, Kant negó estas emociones como fuente de motivación legítima para el cumplimiento de la ley moral.

Siguiendo la dirección de Freud, el temor en tanto principio que mantiene el cumplimiento de la ley se refleja en el miedo al castigo por parte del superyó. De otra parte, la esperanza es tal en la medida en que la ley como producto de la cultura, facilite y permita el mantenimiento de la sociedad. La sociedad tiene sentido para el individuo y es necesaria para éste, porque, aún en los límites que impone la represión cultural, ésta le permite ejercitar su pulsión erótica, la posibilidad de afectar y verse afectado por otros. Adicional a ello, la esperanza se funda en la idea de que el cumplimiento de la ley moral le permitirá al individuo la felicidad o, al menos, la posibilidad de escapar del sufrimiento, como se mencionó anteriormente. En contraste con Kant, se podría decir que, para Freud estos dos sentimientos que conforman la base del cumplimiento a la ley moral remiten inmediatamente a la heteronomía, con lo cual se quiere decir que dicha ley no está fundada en sí misma, sino en algo externo al sujeto.

Ahora bien, Kant crítica esta heteronomía, pues ni la necesidad ni los deseos individuales de cada agente moral juegan un papel en el establecimiento de sus derechos y deberes. Así, nadie puede reclamar que tenga el derecho a algo tan solo porque lo necesita, y tampoco puede reclamar que otras personas tengan un derecho basados en sus necesidades. (Herrera, 1993, pág. 6).

La filosofía política de Kant supone la idea de que todos los miembros de una comunidad política se deberían considerar como seres libres, autónomos, con la capacidad de elegir por sí mismos sus fines y los medios para alcanzarlos:

La idea de que el derecho es la relación entre mi libertad y la libertad de los demás significa, por tanto, que, a pesar de mis necesidades y las necesidades de los demás, debe encontrarse una forma en que mi libertad y la de los demás puedan ser compatibles. Desde la perspectiva del derecho, el aspecto crucial de una acción no es si satisface los deseos de otros, sino hasta qué punto limita su libertad (Ibíd, pág. 8)

Así, para Kant los principios y valores morales son construcciones de los agentes morales que se sustentan en principios de la razón pura práctica. Por el contrario, si se sigue con la lectura de Freud se puede establecer que el sujeto se somete a una ley externa, la de los padres, la familia, el Estado, en síntesis, la cultura. Dicha ley externa no funda una necesidad más que negativa, en el sentido que lo expresa Kant, ya que se abre a la posibilidad de la existencia de la limitación, porque para su cumplimiento sería necesario un conocimiento complejo del mundo y de sus relaciones por parte del ser humano²³. De allí que Kant vea necesaria la constitución de la ley moral como un a priori determinante de la razón práctica y no como una heteronomía, pues de esta no puede salir una ley moral imperativa y universal. Y, en otro sentido, entender la ley moral solo desde el punto de vista del temor impediría hallar la libertad, pues el agente solo estaría determinado por leyes causales y naturales.

²³ Este argumento lo presenta Kant en contra de la heteronomía, pues ve que para el cumplimiento de este tipo de ley habría que poseer un conocimiento completo del mundo, causas y efectos, el mundo empírico. En cambio, para él la ley moral debe ser algo que cualquier razón esté en disposición de entender y, por ende, de respetar. En esa dirección Kant escribe en la *Crítica de la Razón Práctica*: “Aun para el entendimiento más común es fácil comprender y sin reservas lo que debe hacerse según el principio de la autonomía de la voluntad; lo que deba hacerse suponiendo su heteronomía, es difícil y requiere un conocimiento del mundo; es decir, lo que es deber se impone por sí mismo a cualquiera; en cambio, lo que proporciona verdaderas ventajas duraderas, si se pretende que se extiendan a toda la existencia, va envuelto en impenetrable oscuridad y requiere mucha prudencia para adaptar los fines de la vida, aunque sólo sea de modo tolerable, las reglas prácticamente enderezadas a tal finalidad, a base de buscarles hábilmente excepciones. Sin embargo, la ley moral ordena a todo el mundo y exige la más estricta observancia. Por consiguiente, juzgar lo que según ella debe hacerse, no tiene que ser tan difícil que aun el entendimiento más común y menos ejercitado, aun sin conocer el mundo, no sepa moverse en estos asuntos. Obedecer el imperativo categórico de la moralidad es cosa que en cualquier momento está al alcance de todos, mientras que sólo raras veces ocurre así con los preceptos empírico-condicionados de la felicidad, y dista mucho de ser posible para todos, aun respecto de un solo propósito” (Ak. V, 14).

En otro sentido, el sujeto kantiano, pese a estar constituido por pasiones, inclinaciones o deseos naturales es capaz de guiarse por el uso de su razón en armonía con los principios de la razón práctica. De allí que, para el filósofo alemán, la intervención, en el ámbito práctico moral de un agente externo, no sea necesaria, más bien, en muchos casos, es despreciable. Nuevamente es necesario remitirse al texto *¿Que es la ilustración?* en el que Kant plasma esta cuestión con claridad, siguiendo el uso de noción de razón que ha sido expuesta y construida en el presente trabajo. Kant concibe que la ley moral ha de ser una máxima que los individuos deben buscar en el uso de sus propias facultades, la cual debe ser puesta en cuestión y pensada por cada individuo, haciendo uso de la propia razón. Separarse de la ley que se impone externamente no es producto de la arbitrariedad, sino algo propio del sujeto racional. Lo que no quiere decir que haya una ruptura con la normatividad por intereses particulares, al contrario, si se es aceptada como válida la ley, es porque según el uso de la razón, la ley es compatible con los principios de quien actúa²⁴. De acuerdo con sus ideas sobre el derecho y la política, Kant está interesado en mostrar cómo el derecho ha de establecer un sistema de derechos y deberes que haga posible la delimitación, regulación y mediación entre el arbitrio de un agente con el arbitrio del otro, según una ley universal de la libertad. En ese sentido, Kant lo señala en lo siguiente:

“lo esencial de toda determinación de la voluntad por la ley moral, es: que se determine solamente por la ley, como voluntad libre; por consiguiente, no sólo sin la intervención de impulsos sensibles, sino aun rechazándolos y menoscabando todas las inclinaciones que puedan ser contrarias a esa ley” (Ak. V. 82).

²⁴ Vale la pena señalar que para Kant existe una distinción que aparece enunciada en su tratado de *La Paz Perpetua*, donde se hace la diferencia entre la libertad loca, propia de los salvajes y los barbaros, y la libertad racional, donde el principio está marcado por el uso y la consolidación de leyes, en ese sentido se complementa con una afirmación de la que se hacía mención más arriba donde la libertad es posibilitadora y constitutiva de la ley (58).

Haciendo una lectura de la anterior cita a la luz de los postulados de Freud, se encuentra que esas pasiones, inclinaciones o deseos naturales no son controlables en absoluto por el uso libre de la razón. Tales inclinaciones escapan a la razón, son producto de tensiones y luchas internas que se sitúan en el espectro del inconsciente de los individuos, es así que el papel de la razón consciente es casi nulo. Por su parte Kant no niega las pasiones e inclinaciones, el agente moral tiene la capacidad de resistirlas al dejarse determinar por la ley moral.

Para Kant, al contrario, siguiendo el uso libre de la razón, en un plano ético (más no político) el único tribunal que puede juzgar sus acciones es la conciencia del agente, sería el tribunal interior, cuya función es juzgar el momento en el que el sujeto actúa solo por legalidad, en términos de sus acciones, pero no en el espíritu de sus intenciones. La noción de libertad del filósofo no solo implica la aceptación de la ley y su cumplimiento sino la apropiación de esta como principio de toda intención, de tal manera que se pueda hablar en términos concretos de un sujeto moral, esto se da cuando el sujeto racional acepta esta ley, la respeta. Al respecto, Kant escribe:

“ (...) pero como la intención con que se harían las acciones no puede ser inspirada por ninguna orden, y el aguijón de la actividad está en este caso a mano en seguida y es externo, y, en consecuencia, la razón no puede encumbrarse en primer lugar para reunir fuerzas con que resistir contra las inclinaciones mediante la viva representación de la dignidad de la ley, la mayoría de las acciones legales se harían por temor, sólo pocas por esperanza y ninguna por deber, y no existiría un valor moral de las acciones, que es lo único que importa para el valor de la persona y aun para el del mundo a los ojos de la suprema sabiduría” (Ak. V. 150).

Entonces, el valor moral de las acciones es producto de que el sujeto racional respete la ley en sí misma, y no en razón de lo que pueda obtener de ella, como por ejemplo un sentimiento

de esperanza, tal como se daría en el pensamiento moral de Freud. En ese sentido, el principio de respeto de Kant que constituye al ser moral, lo es porque es un respeto desinteresado. Al respecto, Kant afirma que:

“si el motivo que hizo que se realizara, era la elevada estima del deber propio, ese respeto por la ley, no una pretensión a la opinión íntima de grandeza de alma y modo de pensar noble y meritoria, es entonces lo que tiene la máxima fuerza sobre el ánimo del espectador y, por consiguiente, el deber y no el mérito es lo que debe tener sobre el ánimo, no sólo la influencia más determinante, sino, mirándolo a la debida luz de su inviolabilidad, la influencia más penetrante” (Ak. V. 110).

Ahora bien, las distancias que se plantean aquí sobre el trato que se da a la conciencia de culpa y la relación que el individuo tiene con la ley moral, son consecuencia directa de cómo los autores estudiados entienden el origen y el fundamento de la ley moral. Es así que al analizar los desarrollos sobre el origen de la ley moral que, si bien se han enunciado, vale la pena puntualizarlos. Se tienen entonces dos puntos de vista, la posibilidad de que la ley sea fundamentada a priori como lo pensaría Kant, o la posibilidad de que la ley moral sea producto de la cultura, de la relación de los individuos en una sociedad, tal como lo ha venido planteando Freud.

3.2 El lugar de la ley moral

En esta sesión, se estudiarán algunos de los argumentos centrales de la teoría política de Kant para mostrar la importancia que tiene la ley moral en la regulación de las relaciones entre los agentes, la relevancia para limitar y posibilitar la libertad humanas en un marco social pluralista. En ese sentido, y siguiendo a Kant, la necesidad de que la ley moral tenga su fundamento a priori se sostiene en la idea de que ésta sea racional, así como también, necesaria y

universal. Así, en *la Crítica de la razón práctica*, cuando Kant expone la ley fundamental de la moral, señala que “la razón pura es de suyo únicamente práctica y da (al hombre) una ley universal que denominamos ley moral” (AK. V.).

El hecho de que la razón pura sea práctica implica que lo que está determinando es la voluntad del individuo. Por esta razón, se mencionó anteriormente que, la libertad aunque es un concepto de la razón pura, hace posible la libertad práctica y su evidencia es la ley moral, así que el agente moral haciendo uso de su razón en completa libertad racional, tiene la capacidad de acoplarse o seguir leyes que su misma razón construye y que pueden regular su voluntad. Dichas leyes morales son un hecho de la razón²⁵ pura, la cual a su vez es a priori. El fundamento, entonces, de la ley moral en Kant no es producto de la asociación de los individuos ni es un constructo social determinado a través del tiempo y según una época específica, sin embargo, en una lectura constructivista de la moral en Kant, puede verse cómo la ley moral se refiere a los agentes concretos, que llevan a cabo acciones asociados con otros o que de alguna manera repercuten en la libertad de otros. Para comprender un poco mejor cómo la ley moral es necesaria para regular la vida en comunidad, veamos lo que afirma el profesor Herrera al respecto:

Hay ciertas clases de acciones que se pueden llamar colectivas, que o bien requieren la cooperación de por lo menos dos personas o bien tienen efectos sobre otras personas. De estas acciones, hay algunas que son claramente permitidas, como vestir una camisa azul, aun cuando a muchas personas no les gusta; hay otras acciones que están prohibidas, como asesinar a personas inocentes, y hay acciones que son obligatorias, como pagar nuestras deudas. Siempre que una

²⁵ Esto es el *Factum* de la razón, este señala que un agente moral, es necesariamente consciente de la ley moral y en esa medida siempre estará motivado a actuar de acuerdo con ella.

acción implique a más de una persona, es necesario encontrar una regla, a la cual se refiere a la noción de derecho, para juzgar si dicha acción es permitida, prohibida u obligatoria (Ibíd, pág. 6).

En este sentido se puede afirmar que, la vida en comunidad al ser más que un conjunto de individuos que tienen cierta relación entre sí, se constituye en un espacio donde los ciudadanos son afectados mutuamente por sus respectivas acciones. Por ello, es crucial establecer el conjunto de condiciones bajo las cuales el arbitrio de uno pueda conciliarse con el arbitrio de otro, según una ley universal de la libertad. Pues sin ellos sería imposible establecer formas pacíficas y justas para resolver los conflictos, ni mecanismos de cooperación entre los ciudadanos (Ibid, pág. 6).

Desde la perspectiva del psicoanálisis freudiano, la vida en comunidad supone la imposición de una ley, la cual debe ser aceptada, partiendo del principio de que su incumplimiento puede ocasionarle un castigo. En esa dirección, la constitución de la moral en Freud se da culturalmente y, por ello, es histórica. Se rige por las constantes luchas del individuo en su interior como en su relación con otros individuos. La cultura como el producto necesario de la conjunción de los hombres en familias, comunidades y sociedades, es productora de la ley moral que constriñe y reprime al individuo. Freud, en esa dirección, sintetiza

“Pero llegamos a inteligir que toda cultura descansa en la compulsión al trabajo y en la renuncia de lo pulsional, y por eso inevitablemente provoca oposición en los afectados por tales requerimientos; así devino claro que los bienes mismos, los medios para obtenerlos y los regímenes para su distribución no pueden ser lo esencial o lo único de la cultura” (Ib, p. 10).

La renuncia a lo pulsional, como se mostró en el capítulo anterior y en relación a la cita anterior, se hace necesaria para el mantenimiento de la sociedad misma, pues la carencia de esta

renuncia daría lugar a el desenfreno y la búsqueda del cumplimiento de la energía pulsional, ocasionando la aniquilación, bien sea del individuo o de la sociedad misma. Es así que la cultura constituye la ley reguladora que se encarga de reprimir dichas pulsiones y de separar al individuo de su animalidad que es el principio constitutivo de todo individuo. La configuración de la moral, así como la de conciencia de culpa, implica pues la renuncia que se instaura aquí, como la fuente de la conciencia moral del individuo. El individuo interioriza la ley que le es dada desde el exterior. Así se constituye el superyó como la instancia represiva del yo, que teme ser castigado por aquella.

Freud intuye la causa que puede suscitar el hecho del que el superyó, como ley interiorizada en el individuo, esté en capacidad de castigarlo. El desarrollo que presenta Freud para solventar este inconveniente da cuenta, nuevamente, de la distancia con el filósofo alemán, pues las pulsiones no pueden desaparecer ni ser resueltas en la mediación de la razón. Al comprender la validez de la ley, muy por el contrario, dichas pulsiones están en constante lucha, el único mediador posible es el miedo al castigo que se le puede imponer, tal como lo sostiene Freud

“La situación parece haber dejado de ser seria en lo objetivo [real], pues se creería que el superyó no tiene motivo alguno para maltratar al yo, con quien se encuentra en íntima pertenencia. Pero el influjo del proceso genético, que deja sobrevivir a lo pasado y superado, se exterioriza en el hecho de que en el fondo las cosas quedan como al principio. El superyó castiga al yo pecador con los mismos sentimientos de angustia, y acecha oportunidades de hacerlo castigar por el mundo exterior” (Ib, p. 121).

El individuo hace latente la posibilidad del castigo porque la vigilancia del superyó es constante y no cesa. Cabe señalar que las pulsiones constituyentes del individuo se mantienen, aun pasado el tiempo, como un reducto en las puertas del inconsciente. Es allí donde se originan

las luchas para regular, a la vez que hacer posible la disminución de dichas pulsiones, sin que sean eliminadas del todo. La constitución de la psique pasa por ser el resultado de la confrontación entre la cultura que hace posible la constitución de un superyó y las pulsiones que están más cercanas a la animalidad. El miedo como angustia que deviene culpa y de allí conciencia moral es el principio del cumplimiento de la ley, según la noción moral en Freud.

En esa dirección, los dos autores invitados a encontrarse en este trabajo constituyen dos líneas paralelas del pensamiento moral. ¿Cuál puede ser la línea de convergencia más allá del plano moral? Esta pregunta constituye el principio por el cual se hace necesario construir y pensar el porqué de una ley moral, es decir, reflexionar en torno a cuál es la razón de ser dentro de los entramados teóricos de cada uno de los autores. De este modo y partiendo de la forma en como se constituyen dos puntos de vista sobre el pensamiento moral que si bien tienen desarrollos distintos, puntos, génesis y fundamentación diferente, pueden tener un punto de encuentro en lo que se afirmó en la introducción de este trabajo, las leyes morales son necesarias para el mantenimiento de la cohesión social, para mediar entre las libertades de los agentes bajo un marco normativo que determine la esfera de la libertad a que cada miembro tiene derecho.

3.3 Un punto de encuentro. La ley moral como armonía social.

El recorrido teórico y la discusión que conduce hasta este tercer apartado radica en una pregunta y preocupación por la moral. Las diferencias de los dos autores trabajados permiten hacer evidente sus puntos de desencuentro y también la convergencia: la necesidad de la moral para la vida en sociedad. Así, el presente apartado se ocupará de encontrar las pistas que hacen posible una respuesta a esta pregunta, ¿qué hace que los individuos puedan vivir en sociedad? Bien sea que se haya partido de la perspectiva kantiana, o desde el punto de vista de Freud, el

elemento a desarrollar es la necesidad de mantener una cierta regulación de la libertad humana para hacer posible la vida en comunidad.

Cuando Kant hace que sea el sujeto racional el que acepta la ley, busca que esta decisión libre de esperanza o de temor, sea adoptada por todo agente moral, de tal manera que, al adoptar la ley, la razón sea el principio de ésta, posibilitando que la ley genere unas condiciones aptas para la vida en sociedad, en tanto una vida armónica, viable, y vivible dignamente. Pues para Kant la humanidad habita, de cierta manera, en cada persona, así lo explica cuando afirma:

“Pues bien, ahora se desprende que en el orden de los fines, el hombre (y con él todo ente racional) es fin en sí, es decir, jamás puede ser usado por nadie (ni siquiera por Dios) como medio sin ser al mismo tiempo fin, y, por consiguiente, que la humanidad en nuestra persona debe ser sagrada para nosotros mismos, porque el hombre es sujeto de la ley moral y, por lo tanto, de lo sagrado en sí, de aquello por lo cual y de acuerdo con lo cual también sólo algo puede ser calificado de sagrado, pues esta ley moral se funda en la autonomía de su voluntad en tanto voluntad libre que, según sus propias leyes universales, tiene que poder coincidir necesariamente al mismo tiempo con aquello a que debe someterse” (Ak, V, 76).

De esta manera se concluye que Kant pone el mérito del respeto a la ley moral en la razón del individuo, lo que genera que éste acepte dicha ley porque encuentra que es válida. Así mismo, piensa que solo existe un sujeto moral cuando las acciones corresponden a esa ley, y más aún, cuando sus intenciones se corresponden con ésta. Dicha constitución del sujeto moral parece indicar una completa desvinculación con el mundo social.

Sin embargo, desde la perspectiva del del derecho y la política kantianas, se considera como ya mencionó más arriba, que las comunidades políticas reales los ciudadanos son vistos como agentes que no solo están influenciados por la razón, sino que además por sus

inclinaciones. En el mundo real los agentes morales limitan con sus acciones la libertad de los otros. Estas restricciones no son válidas si no están autorizados por leyes universales. Una comunidad política legítima es aquella en la que hay un mecanismo mediante el cual dichos conflictos pueden resolverse sin socavar la autonomía de cada ciudadano (incluidos aquellos que puedan ser afectados negativamente por la solución).

El sujeto libre está en condición de hacer coincidir sus leyes morales con las leyes que acojan a la vida en sociedad, y en esa relación en la que el sujeto hace parte de la composición compleja de la sociedad, se posibilita un lugar moral en el que la ley es el principio que funda la autonomía, dando de este modo las condiciones aptas para vivir en sociedad²⁶.

De otro modo, para Freud, la necesidad de la ley como represión de las pulsiones, y la cual es aceptada por el individuo en razón del miedo y el castigo, es el fundamento con el cual la sociedad puede mantenerse. En este sentido, la ley moral y en general todo sistema de normas que una sociedad determinada produce para regular la libertad de los individuos, es para Freud un dispositivo que tiende a reprimir las pulsiones egoístas y hostiles del ser humano, sin embargo, dicha represión produce más hostilidad dado que dichas pulsiones como no encuentran una manera de poder ser satisfechas afuera, se dirigen contra el propio yo del individuo. De ahí que la relación que éste establece con la cultura es una relación ambivalente, pues por un lado siente hostilidad hacia ella, y por otro lado, es en ella donde encuentra sucedáneos para alcanzar

²⁶ Kant encuentra en la cultura y la sociedad un principio de desarrollo moral del individuo, el pensador lo describe así, “Sólo en el terreno acotado de la asociación civil esas mismas inclinaciones producirán el mejor resultado: tal y como los árboles logran en medio del bosque un bello y recto crecimiento, precisamente porque cada uno intenta privarle al otro del aire y el sol, obligándose mutuamente a buscar ambas cosas por encima de sí, en lugar de crecer atrofiados, torcidos y encorvados como aquellos que extienden caprichosamente sus ramas en libertad y apartados de los otros; de modo semejante, toda la cultura y el arte que adornan a la humanidad, así como el más bello orden social, son frutos de la insociabilidad, en virtud de la cual la humanidad se ve obligada a auto disciplinarse y a desarrollar plenamente los gérmenes de la Naturaleza gracias a tan imperioso arte.” [p. 22-23].

su felicidad. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la motivación para cumplir con la ley, Freud señala que es en la conciencia de culpa donde habría que buscar dicha motivación. El ser humano siente la angustia de perder el amor. Esta pérdida es la causa de que el sujeto se someta a la ley. En síntesis, Freud presenta esta tensión del siguiente modo:

“Es, entonces, la expresión inmediata de la angustia frente a la autoridad externa, el reconocimiento de la tensión entre el yo y esta última, el retoño directo del conflicto entre la necesidad de su amor y el esfuerzo a la satisfacción pulsional, producto de cuya inhibición es la inclinación a agredir” (Ib, p. 132).

Sin embargo, pese a este panorama un poco desalentador, Freud plantea el concepto de sublimación, que a mi juicio constituye una posible vía entre la represión y la libertad. Freud introduce y desarrolla el concepto de sublimación, entendido como aquel mecanismo de la psique por medio del cual la cultura pudiera lograr la tan anhelada cohesión y armonía social, sin el dolor o la consabida represión -por lo menos en un nivel más tolerable- consecuente que esto produce en el individuo. Al respecto afirma:

Otra técnica para la defensa contra el sufrimiento se vale de los desplazamientos libidinales de nuestro aparato anímico consciente, y por los cuales su función gana tanto en flexibilidad. He aquí la tarea a resolver: es preciso trasladar las metas pulsionales de tal suerte que no puedan ser alcanzadas por la denegación del mundo exterior. Para ello, la sublimación de las pulsiones presta su auxilio. Freud puntualiza que este tipo de mecanismo aplica para el trabajo intelectual, en el proceso creativo de un artista y por esto mismo, su validez no es aplicable sino al que tenga acceso a estos productos de la cultura que él denomina como superiores (Ib, p. 50).

Así, se podría concluir que en Freud la necesidad de ser amado será el principio vinculante del individuo con la ley moral, aquello por lo cual se siente motivado a aceptarla y

reprimir sus pulsiones. Como ya se expuso anteriormente, el complejo de Edipo es coheredero de la moralidad, la relación ambivalente que los individuos construyen con la figura de autoridad en la infancia, determina no solo la personalidad del individuo, sino el proceso de socialización por medio del cual éste reconoce la ley, la interioriza y se somete a su constreñimiento.

La finalidad, si se quiere, y siguiendo a los dos autores no sólo se fundamenta en la perspectiva de constituir una ley moral, sino también de comprender los móviles que hacen posible su cumplimiento. Se puede concluir que, una visión de la ley como necesaria para la vida en sociedad es más visible en Freud que en Kant, pues en Freud es claro que todo el sistema de leyes y restricciones que componen la relación entre conciencia de culpa y ley moral en el individuo, buscan ofrecerle la posibilidad de vivir en comunidad y, además, cumplir con un propósito complejo como es el de garantizar su felicidad, o por lo menos minar el sufrimiento. En Kant, parecen escaparse estos principios por uno más elevado, el cual sugiere que el sujeto sea un sujeto racional y que, en el uso de la razón, respete la ley en sí misma, por su valor y deber, otorgándole a ésta una especie de dignidad. En consecuencia, el individuo puede esperar felicidad, a su vez que, amar la ley y respetarla, en tanto está en condición de comprenderla y de otorgarle validez.

Por otro lado, la ley moral para Freud es una producción de la cultura, es exterior y es, en consecuencia, heteronomía sometida a las pulsiones de individuo. El individuo acepta esta ley por temor al castigo y por esperanza a una vida armónica en sociedad. Aquí se establece una relación de distancia con Kant, pues estos sentimientos no pueden constituirse como principio de la ley moral. Además, para el pensador alemán, la ley moral no puede estar fundamentada por una entidad exterior, y su aceptación solo se da en la medida en que el sujeto haga uso de su razón y acepte la ley por deber al respeto. Finalmente, y como punto de contacto entre los

autores, se entiende como necesaria la ley moral para el establecimiento de una sociedad armónica, en la que sus individuos puedan vivir juntos.

Conclusiones

Las construcciones morales entre Kant y Freud que se plantean en el texto permiten hacer evidente las fundamentaciones que constituyen estas dos concepciones de la moral.

Especialmente, en la pregunta por la relación constitutiva entre los individuos y la ley, más específicamente, en términos de los móviles que hacen que los sujetos se sometan o acepten la ley moral, así como la forma en que ésta determina la vida en comunidad. De estas preguntas se encontró que, en Freud por medio de un proceso de interiorización, en virtud de su estructura psíquica el individuo se somete a la ley, evitando ser castigado y por la esperanza del cumplimiento de su pulsión erótica en la sociedad. En Kant, por otro lado, lo hacemos porque la ley moral es expresión de la libertad y la autonomía, la ley moral en tanto *factum* de la razón se nos impone como un hecho incuestionable, ante lo cual solo podemos sentir respeto o reverencia.

De esta construcción de las motivaciones de los individuos para el cumplimiento de las leyes morales surge la pregunta sobre la posibilidad de una vida en sociedad menos represiva en la que se preserven la libertad y la autonomía humana, teniendo en cuenta que la violencia de la ley parece ser fundamento para la misma²⁷ ¿qué tipo de sociedad se puede constituir cuando es la violencia, el miedo, a lo sumo la esperanza, las que sostienen la relación del individuo con la moral? Esto Freud no lo desconoce y no niega esta tensión y, por ende, la fragilidad bajo la cual los individuos viven en sociedad, de allí el peligro y la posibilidad de que sean estos mismos los

²⁷ Si bien en Kant el sujeto acepta la ley en el uso de su razón y, por ende, libremente, sin embargo, se presenta violencia cuando la ley se representa en una autoridad para su cumplimiento, se hace necesaria dirá Kant, especialmente en sus textos políticos, cuando en el uso de la libertad el individuo no respeta la libertad del otro. En Freud es evidente que la ética y el derecho se constituyen en recursos que ejercen violencia sobre los individuos, tanto de sus pulsiones como de su libertad.

que se rebelen cuando la ley moral parece injusta y desproporcionada. En Kant, por otro lado, se pueden encontrar otras interpretaciones, que reconocen la exigencia del pluralismo en sociedades contemporáneas como es el caso de la concepción constructivista de la moral, para la cual los principios y valores morales son construcciones de los agentes morales que se sustentan en principios de la razón práctica. De acuerdo con sus ideas sobre el derecho y la política, Kant está interesado en mostrar cómo el derecho ha de establecer un sistema de derechos y deberes que haga posible la delimitación, regulación y mediación entre el arbitrio de un agente con el arbitrio del otro, según una ley universal de la libertad. En ese sentido, el profesor Herrera afirma lo siguiente:

Ahora bien, una comunidad política no es un mero conjunto de individuos, sino un espacio donde los ciudadanos son afectados mutuamente por sus respectivas acciones. Por ello es crucial establecer los derechos y obligaciones de sus miembros, pues sin ellos sería imposible establecer formas pacífica y justas para resolver los conflictos, ni mecanismos de cooperación entre los ciudadanos (Herrera, 1993, pág. 6).

Así, la idea del derecho es la de establecer las condiciones que permitan regular las acciones de los agentes en tanto sus decisiones pueden afectar la libertad de los demás. En su filosofía política Kant supone la idea de que todos los miembros de una comunidad política se deberían considerar como seres capaces de escoger por sí mismos cuál es la mejor forma de vida. Así pues, cuando él habla acerca de elegir, quiere decir que cada persona puede determinar sus fines y los medios para alcanzarlos (Ibid, pág. 8). De ahí la idea que, así como las obligaciones morales están fundadas en el imperativo categórico, así también las obligaciones políticas deben poder derivarse de la ley moral. Por lo tanto, para Kant la vida en comunidad requiere de

condiciones bajo las cuales los agentes libres puedan convivir de acuerdo con leyes universales de la libertad.

Ahora bien, a propósito de lo propuesto por Butler en su libro *dar cuenta de sí mismo*, el yo del agente moral no está al margen de las condiciones sociales y culturales y está involucrado en un conjunto de normas morales que condicionan sus acciones. Esto nos lleva a pensar al yo como una fuerza causativa, es decir que sus acciones tienen un efecto sobre las acciones de los demás, al mismo tiempo que lo supone como un yo al que se puede adjudicar responsabilidad:

Al preguntarnos si hemos causado ese sufrimiento, una autoridad establecida nos pide no sólo que admitamos un vínculo causal entre nuestras acciones y el padecimiento resultante, sino también que reconozcamos nuestra responsabilidad por ellas y sus efectos. En ese contexto, nos vemos en la situación de tener que dar cuenta de nosotros mismos (Butler, 2005 pág. 22).

De ahí que dar cuenta de sí mismo para Butler suponga que el yo tiene una relación causal en la libertad de otros porque este yo ha interiorizado la ley (como en el caso del sujeto freudiano), porque ese yo, está delimitado, demarcado y determinado por un conjunto de reglas y normas que lo anteceden y lo superan. Pero este dar cuenta de sí mismo no se realizaría como en Freud bajo la determinación del miedo al castigo o a la venganza producto de la falta de un agente moral. Como ya se dijo anteriormente, en Freud el individuo ha de reprimir sus pulsiones de agresividad, como la represión no destruye la pulsión, estas han de dirigirse contra el propio yo. De ahí nace la conciencia moral. En este sentido Butler presenta una lectura del yo en tanto tiene un efecto causal sobre los otros, desde una mirada crítica, en la que se reivindican la libertad y autonomía humana en un marco normativo, pues: No hay creación de uno mismo al margen de un modo de sujeción o subjetivación, con prescindencia de las normas que configuran las formas posibles que un sujeto puede adoptar, (Ibíd, pág. 31)

Dicho dar cuenta de sí no como una oposición frente a un sistema legal constituido, sino como mediación para que el sujeto pueda decidir, más allá del sentimiento de culpa o el sometimiento a la ley moral, sobre las leyes que se le imponen, bien sea para respetarlas o bien para negarlas, si no son dignas de ese respeto: una conciencia de sí que lo hace crítico frente a la ley. Aquí podríamos seguir el planteamiento que Butler hace en relación con esa búsqueda moral y ética que realiza el individuo.

La norma no produce al sujeto como su efecto necesario, y el sujeto tampoco tiene plena libertad para ignorar la norma que instaura su reflexividad; uno lucha invariablemente con condiciones de su propia vida que podría no haber elegido. Si en esa lucha hay algún acto de agencia o, incluso, de libertad, se da en el contexto de un campo facilitador y limitante de coacciones. Esa agencia ética nunca está del todo determinada ni es radicalmente libre. Su lucha o su dilema principal deben ser producto de un mundo, aun cuando uno, en cierta forma, debe producirse a sí mismo. Esa lucha en las condiciones no elegidas de la propia vida —una agencia— también es posible, paradójicamente, gracias a la persistencia de esta condición primaria de falta de libertad. (Ibíd, pág. 33)

En síntesis, el agente aun estando determinado por condiciones sociales y culturales, es capaz de pensar sus propias regulaciones, porque es capaz de construirse a sí mismo, un sujeto autónomo, no solo porque acepta la ley, aun en las condiciones que le imponen, sino porque es capaz de pensarse más allá de ellas y, quizás hasta con ellas, dando lugar a no ser esclavos de la sensibilidad, temor o esperanza, que le impone un agente externo. Esta tesis permitiría abrir un espacio posible donde la libertad del individuo constituida bajo la determinación del medio le

permita movilidad aun cuando las condiciones son adversas. Decidir, por ejemplo, conformar una vida que sea plena en la medida en que la aceptación de la ley moral no implique la carencia de una vida plena.

Bibliografía

Allison, Henry. (1992). *El idealismo trascendental de Kant, una interpretación y defensa*. Barcelona. *Anthropos*

Allison, Henry, *Idealism and freedom* (1993). Cambridge University Press

Butler, Judith. (2005). *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Argentina. Amorrortu editores

Formosa, Paul. (2014). Dignity and Respect: How to Apply Kant's Formula of Humanity. *Philosophical Forum*, Vol. 45, No. 1, pp. 49-68. DOI: 10.1111/phil.12026.

Freud, Sigmund (1992). *Obras completas, Fragmento de análisis de un caso de histeria; Tres ensayos de teoría sexual; y otras obras*. Volumen VII Buenos Aires, Amorrortu editores.

Freud, Sigmund (1991). *Obras completas, Tótem y tabú y otras obras*. Volumen XIII, Buenos Aires, Amorrortu editores.

Freud, Sigmund (1991). *Obras completas, Conferencias de introducción al psicoanálisis (Partes I y II)*. Volumen XV, Buenos Aires, Amorrortu editores.

Freud, Sigmund (1991). *Obras completas, Más allá del principio de placer; Psicología de las masas y análisis del yo y otras obras*. Volumen XVIII, Buenos Aires, Amorrortu editores.

Freud, Sigmund (1992). *Obras completas, El porvenir de una ilusión; El malestar en la cultura y otras obras*. Volumen XXI, Buenos Aires, Amorrortu editores.

Herman, Barbara. (1996). *The Practice of Moral Judgment*. Cambridge. Harvard University Press.

Herrera, Wilson. (1993). *Una interpretación constructivista del principio kantiano del derecho y de la idea del contrato origina. Ideas y Valores*.

Hoyos, Luis Eduardo. (2016). Máximas y significación moral. En: Orden, Rafael – Navarro, Juan – Rovira, Rogelio. (Eds.). *Kant en nuestro tiempo: las realidades en que habitamos*. Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 151-166.

Kant, Immanuel. (1998). *Crítica de la razón pura*. Madrid: Taurus.

Kant, Immanuel. (2016). *Crítica de la razón práctica*. Madrid: Alianza.

Kant, Immanuel. (2017). *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Madrid: Alianza.

Korsgaard, Christine. (2000). *Las fuentes de la normatividad*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Korsgaard, Christine. (2004). *Creating the kingdom of ends*. Cambridge: University Press.

Rivera, Faviola. (2003). *Virtud y justicia en Kant*. México: Distribuciones Fontamara.

Ruffing, Margit. (2016). Libertad para el deber. En: Orden, Rafael – Navarro, Juan – Rovira, Rogelio. (Eds.). *Kant en nuestro tiempo: las realidades en que habitamos*. Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 129-139.

Tizzard, Jessica. (2018). Kant on space, time, and respect for the moral law as analogous formal elements of sensibility. *European Journal of Philosophy*, Vol. 26, No. 1, pp. 630-646. DOI: 10.1111/ejop.12288.